

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y

ADMINISTRATIVAS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“INCIDENCIA DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN LA EMPRESA
LOCERÍA Y CRISTALERÍA VIRGEN DE LA PUERTA E.I.R.L. PERIODO
2022”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

“CONTADOR PÚBLICO”

PRESENTADO POR EL BACHILLER:

VERA BIBIANO WILSON EUSEBIO

ASESOR:

Dr. C.P.C. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO

CAJAMARCA - PERÚ

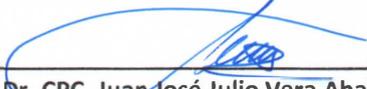
2025



CONSTANCIA DE INFORME DE ORIGINALIDAD

1. Investigador: .
Wilson Eusebio Vera Bibiano
DNI: 71872236
Escuela Profesional - Facultad:
Escuela Profesional de Contabilidad – Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas.
2. Asesor:
Dr. CPC. Lennin Rodríguez Castillo
Departamento Académico:
Contabilidad
3. Grado académico o título profesional para el estudiante
 Bachiller Título profesional Segunda especialidad
 Maestro Doctor
4. Tipo de Investigación:
 Tesis Trabajo de investigación Trabajo de suficiencia profesional
 Trabajo académico
5. Título de Trabajo de Investigación:
"INCIDENCIA DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN LA EMPRESA LOCERÍA Y CRISTALERÍA VIRGEN DE LA PUERTA E.I.R.L. PERIODO 2022"
6. Fecha de evaluación: 16/07/2025
7. Software antiplagio: TURNITIN URKUND (OURIGINAL) (*)
8. Porcentaje de Informe de Similitud: 6%
9. Código Documento: oid:::3117:473910806
10. Resultado de la Evaluación de Similitud:
 APROBADO PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DESAPROBADO

Fecha Emisión:17/07/2025

<i>Firma y/o Sello Emisor Constancia</i>	
	
Dr. CPC. Lennin Rodríguez Castillo DNI: 16657425	Dr. CPC. Juan José Julio Vera Abanto Director de la Unidad de Investigación F-CECA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

APROBACION DE LA TESIS

El (la) asesor (a) y los miembros del jurado evaluador designados según Resolución de Consejo de Facultad N° 208-2025-F-CECA-UNC, aprueban la tesis desarrollada por el (la) Bachiller **VERA BIBIANO WILSON EUSEBIO** denominada:

“INCIDENCIA DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN LA EMPRESA LOCERÍA Y CRISTALERÍA VIRGEN DE LA PUERTA E.I.R.L. PERIODO 2022”

Fecha Sustentación: 01/07/2025.



M.Cs. CPC. DANIEL SECLÉN CONTRERAS
PRESIDENTE



DR. CPC. ROBERTO ARTURO GRANADOS CRUZ
SECRETARIO



M.Cs. CPC. FRANCISCO EDILBRANDO CALDERON VERA
VOCAL



DR. CPC. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO
ASESOR

Dedicatoria

A mis padres, por su amor infinito y su confianza en mis capacidades, me han dado la fortaleza para alcanzar mis sueños. Gracias por siempre creer en mí y por ser la fuente de mi inspiración.

Agradecimiento

Mi más sincero agradecimiento a todos los que me acompañaron en este camino. A Dios por darme la fuerza para no rendirme, a mis padres por su amor y dedicación. Gracias a mi asesor por su guía y conocimiento. Y a todos aquellos que de alguna manera han sido parte de este camino, brindándome su apoyo moral, profesional y emocional.

Índice de Contenido

Índice de Contenido.....	4
Índice de Tablas.....	7
Índice de Figuras	8
Resumen	9
Abstract.....	10
Introducción.....	11
Capítulo I Planteamiento de la Investigación	12
1.1. Descripción de la Realidad Problemática	12
1.2. Delimitación del Problema	15
1.2.1. <i>Delimitación Espacial</i>	15
1.2.2. <i>Delimitación Temporal</i>	16
1.2.3. <i>Delimitación Teórica</i>	16
1.3. Formulación del Problema.....	17
1.3.1. <i>Pregunta General</i>	17
1.3.2. <i>Preguntas Específicas</i>	17
1.4. Justificación de la Investigación	17
1.4.1. <i>Justificación Teórica</i>	17
1.4.2. <i>Justificación Práctica</i>	18
1.4.3. <i>Justificación Académica</i>	18
1.5. Objetivos.....	18
1.5.1. <i>Objetivos Generales</i>	18
1.5.2. <i>Objetivos Específicos</i>	18
1.6. Limitaciones de la Investigación	19
Capítulo II Marco Teórico.....	20

2.1.	Antecedentes de la Investigación.....	20
2.2.	Base Legal.....	26
2.3.	Marco Teórico y Conceptual	27
2.3.1.	<i>Sistemas Tributarios</i>	27
2.3.2.	<i>Los Tributos y su Clasificación</i>	30
2.3.3.	<i>Teorías Asociadas a los Aspectos Tributarios</i>	32
2.3.4.	<i>Regímenes Tributarios en el Perú</i>	33
2.3.5.	<i>Dimensiones del Régimen Mype Tributario</i>	42
2.3.6.	<i>Dimensión de las utilidades</i>	53
2.4.	Definición de Términos Básicos.....	56
Capítulo III Hipótesis y Variables		59
3.1.	Planteamiento de las Hipótesis	59
3.1.1.	<i>Hipótesis General</i>	59
3.1.2.	<i>Hipótesis Específicas</i>	59
3.2.	Variables	59
3.3.	Operacionalización de los Componentes de la Hipótesis	60
Capítulo IV Marco Metodológico		61
4.1.	Enfoque y Métodos de Investigación.....	61
4.1.1.	<i>Enfoque de la Investigación</i>	61
4.1.2.	<i>Métodos de Investigación</i>	61
4.1.3.	<i>Nivel de Investigación</i>	61
4.2.	Diseño de la Investigación.....	62
4.3.	Población y Muestra	62
4.3.1.	<i>Población</i>	62
4.3.2.	<i>Muestra</i>	62

4.4.	Unidad de Análisis y Unidad de Observación	63
4.5.	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	63
4.5.1.	<i>Técnicas de Recolección de Datos</i>	63
4.5.2.	<i>Instrumento de Recolección de Datos</i>	63
4.6.	Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la Información	64
4.7.	Matriz de Consistencia.....	65
Capítulo V	Resultados y Discusión	70
5.1.	Presentación de Resultados.....	70
5.2.	Análisis, Interpretación y Discusión de Resultados.....	75
5.2.1.	<i>Análisis e Interpretación de Resultados</i>	75
5.2.2.	<i>Discusión de Resultados</i>	77
5.3.	Prueba de Hipótesis	80
5.3.1.	<i>Contrastación Estadística de la Hipótesis</i>	80
Conclusiones.....		83
Recomendaciones		85
Referencias		87
Apéndices		96
Anexos.....		105

Índice de Tablas

Tabla 1 Operacionalización de variables	60
Tabla 2 Matriz de consistencia	65
Tabla 3 Régimen MYPE Tributario	70
Tabla 4 Dimensión Normatividad Legal Tributaria	71
Tabla 5 Dimensión Obligaciones formales	72
Tabla 6 Dimensión Obligaciones sustanciales	73
Tabla 7 Dimensión Económicas	74
Tabla 8 Pruebas de chi-cuadrado Normatividad Legal Tributaria * Régimen MYPE Tributario.....	80
Tabla 9 Pruebas de chi-cuadrado Obligaciones formales * Régimen MYPE Tributario	80
Tabla 10 Pruebas de chi-cuadrado Obligaciones sustanciales * Régimen MYPE Tributario.....	81
Tabla 11 Pruebas de chi-cuadrado Económicas * Régimen MYPE Tributario	82

Índice de Figuras

Figura 1 Alicuotas del impuesto a la renta del Régimen MYPE Tributario - RMT	40
Figura 2 Regímenes Tributarios para MYPES en el Perú.....	41
Figura 3 Registro de declaración bajo el Régimen MYPE Tributario	49
Figura 4 Régimen MYPE Tributario.....	70
Figura 5 Dimensión Normatividad Legal Tributaria.....	71
Figura 6 Dimensión Normatividad Legal Tributaria.....	72
Figura 7 Dimensión Obligaciones sustanciales.....	73
Figura 8 Dimensión Económicas.....	74

Resumen

Este trabajo se desarrolló con el propósito de identificar la incidencia del Régimen MYPE Tributario en la empresa Locería y Cristalería Virgen de la Puerta E.I.R.L., durante el periodo 2022. La metodología empleada fue de enfoque cuantitativo, diseño no experimental, tipo descriptivo correlacional, con una muestra censal de 10 colaboradores. Se utilizó como técnica la encuesta y como instrumento un cuestionario validado. Entre los hallazgos más relevantes se identificó que el 40% de los participantes considera que el régimen incide “a veces” en la empresa, mientras que el cumplimiento de la normatividad legal, obligaciones formales y sustanciales también se percibe como irregular. Las pruebas de Chi-cuadrado confirman que estas variables inciden significativamente en la aplicación del régimen ($p < 0.05$), destacando la incidencia económica como la más notable, ya que el 40% reconoce impactos favorables en los márgenes de ganancia. Se concluye que la empresa presenta deficiencias en la aplicación integral del Régimen MYPE Tributario debido al bajo conocimiento normativo y a un cumplimiento parcial de sus obligaciones tributarias. Estas limitaciones afectan el aprovechamiento de los beneficios del régimen, por lo que se recomienda implementar estrategias de capacitación y fortalecimiento contable para mejorar su gestión tributaria.

Palabras clave: Régimen Tributario, contribuyente, Impuestos, Mype.

Abstract

This work was developed with the purpose of identifying the incidence of the MSE Tax Regime in the company Locería y Cristalería Virgen de la Puerta E.I.R.L., during the period 2022. The methodology used was quantitative approach, non-experimental design, descriptive correlational type, with a census sample of 10 employees. A survey was used as a technique and a validated questionnaire as an instrument. Among the most relevant findings, it was identified that 40% of the participants consider that the regime “sometimes” affects the company, while compliance with legal regulations, formal and substantial obligations is also perceived as irregular. The Chi-square tests confirm that these variables have a significant impact on the application of the regime ($p < 0.05$), highlighting the economic impact as the most notable, since 40% recognize favorable impacts on profit margins. It is concluded that the company presents deficiencies in the integral application of the MSE Tax Regime due to low regulatory knowledge and partial compliance with its tax obligations. These limitations affect the use of the benefits of the regime, so it is recommended to implement training and accounting strengthening strategies to improve their tax management.

Key words: Tax Regime, taxpayer, taxes, Mype.

Introducción

El Régimen MYPE Tributario (RMT) constituye una herramienta fiscal diseñada por el Estado peruano para promover la adecuación normativa de emprendimientos micro y pequeños mediante un sistema tributario simplificado, progresivo y adaptado a su capacidad económica. Su implementación busca facilitar la ejecución adecuada de los deberes tributarios, reducir la evasión tributaria y fomentar una cultura de responsabilidad fiscal. No obstante, en el contexto empresarial de Cajamarca, se observa que muchas unidades económicas no aplican este régimen de forma adecuada, lo que genera distorsiones en su gestión tributaria y financiera.

Esta indagación toma como referencia a la empresa Locería y Cristalería Virgen de la Puerta E.I.R.L, con el propósito de determinar cómo incide el Régimen MYPE Tributario en su operatividad fiscal durante el año 2022. Se analizan aspectos normativos, el acatamiento de disposiciones administrativas y esenciales, así como su efecto económico dentro de la organización.

El documento se estructura en cinco capítulos: el primero presenta el planteamiento de la investigación; el segundo, el marco teórico y legal; el tercero, las hipótesis y variables; el cuarto, la metodología utilizada; y el quinto, los resultados obtenidos y su discusión, junto con la prueba de hipótesis que permite validar los objetivos propuestos.

Capítulo I Planteamiento de la Investigación

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

Los aspectos relacionados a la tributación resultan esenciales para el buen desenvolvimiento de las entidades. De esta manera, se tiene que la forma y los regímenes en que estas tributan influyen en las preferencias de las personas a realizar la apertura de un negocio o por el contrario a clausurarlo. Asimismo, las inversiones que puedan realizar los propietarios de una empresa en determinada actividad; la decisión de estos de realizar las declaraciones de impuestos en forma parcial o total, la inclinación por invertir en ciertos sectores en vez de otros, y por consiguiente; la generación de mayores utilidades, son influenciados por el establecimiento de las distintas reglamentaciones tributarias (Marchese, 2021).

A nivel mundial muchas empresas y sobre todo las pequeñas y medianas - Pymes presentan un nivel de conocimiento bajo respecto a los aspectos tributarios, lo cual les impide comprender de forma integral el funcionamiento del sistema tributario, redundando en mayores tasas de incumplimiento tributario, y por ende en una menor recaudación fiscal (Urdaneta et al., 2020).

En este sentido, se debe destacar la amplia participación que presentan estas organizaciones en el mundo, por ejemplo; en los Estados Unidos se estima que existen alrededor de 23 millones de Pymes, las cuales absorben el 65% de la mano de obra de ese país, mientras que en Rusia alcanzan los 6 millones empleando el 26% de la población en las actividades productivas (Filin et al., 2021).

Con respecto a lo evidenciado en el Perú, se encuentran las llamadas micros, pequeñas y medianas empresas -Mipyme que tienen una cuota de participación de 2,3 millones de estas organizaciones, que constituye el 99,6% de los negocios legalmente

constituidos que incentivan el crecimiento económico peruano. En tal sentido, estas entidades se categorizan y participan en microempresas en un 96,04 %, pequeña un 3,44 y mediana en un 0,12%. Vale decir, que el 87,9%, de estas Mipyme se dedican al comercio y servicios, mientras que el 12,1% se dedican a actividades relacionadas al sector de construcción, manufactura, agropecuario, pesca y minería (Ministerio de producción, 2020).

En un entorno global, se tiene que muchas de estas unidades de producción se han visto beneficiadas por los diferentes gobiernos, al poder disfrutar de un conjunto de incentivos fiscales orientados a promover el crecimiento económico, la recaudación fiscal y reducir los niveles de informalidad. Es así como en ciertas regiones de los Estados Unidos, se aplican regímenes simplificados de tributación para favorecer el desempeño financiero de las pequeñas empresas, y al mismo tiempo pudieran generar mayores niveles de utilidades (Filin et al., 2021).

En el caso particular de América Latina y el Caribe, la aplicación de distintos tipos de regímenes tributarios se ha traducido en las llamadas tasas reducidas en el impuesto sobre la renta, y que ha sido adoptado por las entidades que han presentado menores niveles de facturación o ingresos netos, como por ejemplo, las experiencias evidenciadas en Costa Rica, El Salvador y Nicaragua; o aquellos que fueron aplicados en algunos sectores o actividades (caso de Brasil, Colombia, Panamá); a diversas zonas geográficas específicas (Costa Rica, Ecuador, Honduras) o a determinadas empresas que reinvierten utilidades, como las instaladas en el Ecuador (CEPAL, 2019).

En este orden de ideas, se tiene la experiencia chilena donde se implementó a mediados del año 2020 un régimen de tributación para pequeñas y medianas empresas, y que estableció dos sistemas de tributación, uno correspondió a un régimen de tributación en donde los propietarios tributaron en base a retiros, remesas o

distribuciones, y otro basado en un régimen opcional de transparencia tributaria, en el cual la base imponible determinada no cancelaba el Impuesto de Primera Categoría (Sánchez & Ortiz, 2021).

En lo que se refiere al Perú, el Estado en el marco de la implementación de su política tributaria, ha promovido la inclusión de las MYPES por medio de las diversas reformas tributarias, a efecto de poder ayudar a incrementar la recaudación fiscal. Con respecto a la implementación del Régimen Mypes Tributario, es a finales del año 2016 donde el Ejecutivo publicó el decreto legislativo N.º 1269 que crea el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta - RMT, que incluye a las micro y pequeñas entidades cuyos ingresos netos no superen las 1,700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el ejercicio gravable, esto con la intención de extender la base tributaria al otorgar facilidades a un elevado sector de la economía, pero que se caracterizó por los bajos niveles de formalización tributaria (Martínez, 2021).

No obstante, los resultados de esta medida no han sido los más favorables, ya que a raíz de la adopción del Régimen MYPE y su efecto en la tributación estatal ha mostrado indicios de disminuir paulatinamente, lo que ha repercutido en el desarrollo progresivo de las unidades de negocio, afectando los niveles de utilidad. De este modo, según lo planteado por Arias (2021) cerca de 400 mil empresas formales que tributaban en base al régimen general de impuesto pudieron migrar al Régimen Mype Tributario que se caracterizaba por una menor carga fiscal, y ante este hecho el nivel de recaudación fiscal se redujo en 0.33% del PBI.

A nivel del Distrito de Cajamarca los resultados tampoco han sido muy alentadores, y es que de acuerdo a Yupanqui et al. (2021) el cambio de régimen del Nuevo RUS al Régimen Mype Tributario que fue impuesto a ciertos contribuyentes no fueron satisfactorios para el cumplimiento de los compromisos fiscales. En este caso, se

produjo una disminución de 18% en el grado de la presentación y cancelación regular de tributos mensuales por parte de los obligados fiscales que anteriormente estaban sujetos al Nuevo RUS, aunado a esto al pertenecer al marco tributario aplicable a las MYPE y sus responsabilidades fiscales formales relacionadas a la presentación de libros y registros contables se vieron incrementadas a la totalidad de estos contribuyentes que adoptaron este último régimen.

A raíz de la aparición de la pandemia por Covid - 19, la condiciones económicas del país se ha visto seriamente afectada, al punto de registrar un decremento en los niveles de recaudación fiscal para el año 2020 de S/ 17,634 millones en relación al año anterior, lo que equivale a una contracción de 17.4% (Cámara de Comercio de Lima, 2021), por lo que se requiere la promoción de mayores acciones que puedan beneficiar a las empresas (en especial a las más pequeñas) que puedan revertir esta situación y que simultáneamente puedan incentivar la formalización de las pequeñas empresas, la cultura tributaria y el acatamiento de las disposiciones tributarias.

En tal sentido, tomando en cuenta todas estas circunstancias surge la necesidad de formular el presente proyecto de investigación, que está orientado a determinar la incidencia del Régimen Mype Tributario de la empresa Lencería y Cristalería Virgen de la Puerta E.I.R.L., periodo 2022.

1.2. Delimitación del Problema

1.2.1. Delimitación Espacial

Se ejecutará en:

- ✓ Sector: Comercio
- ✓ Empresa: Lencería y Cristalería Virgen de la Puerta E.I.R.L.
- ✓ Distrito: Cajamarca

- ✓ Provincia: Cajamarca
- ✓ Región: Cajamarca

1.2.2. Delimitación Temporal

Dicha información será meses de enero a diciembre del 2022 y declaración jurada anual 2022.

1.2.3. Delimitación Teórica

Se sustenta teóricamente en el estudio del Régimen MYPE Tributario establecido mediante el Decreto Legislativo N.º 1269 como parte del sistema tributario peruano vigente ya que este régimen tiene como propósito agilizar los deberes tributarios de los negocios mype permitiendo un tratamiento fiscal diferenciado en función de sus ingresos y características organizacionales.

Asimismo, el estudio se fundamenta en teorías tributarias clásicas como la teoría de la capacidad contributiva, que establece que el abono de cargas tributarias debe ser proporcional a los ingresos del contribuyente, y en teorías modernas como la economía del comportamiento, la cual explica cómo la opinión respecto al marco tributario y su comprensión inciden en el cumplimiento fiscal.

En cuanto a las variables se abordan los componentes del Régimen MYPE Tributario como la normatividad legal las exigencias procedimentales y responsabilidades esenciales y la incidencia económica siendo que cada una de estas dimensiones se analiza en relación con la operatividad tributaria de la organización, contribuyendo evaluar el nivel de aplicación y los efectos reales del régimen en el contexto empresarial de la microempresa objeto de estudio.

1.3. Formulación del Problema

1.3.1. Pregunta General

¿Cuál es la incidencia del Régimen MYPE Tributario en la empresa Locería y Cristalería Virgen de la Puerta E.I.R.L., periodo 2022?

1.3.2. Preguntas Específicas

- ¿Cómo es la normatividad legal tributaria del régimen MYPE Tributario aplicable en la empresa Locería y Cristalería Virgen de la Puerta E.I.R.L., periodo 2022?
- ¿Cuál es la incidencia de las obligaciones formales del Régimen MYPE Tributario en la empresa Locería y Cristalería Virgen de la Puerta E.I.R.L., periodo 2022?
- ¿Cuál es la incidencia de las obligaciones sustanciales del Régimen MYPE Tributario en la empresa Locería y Cristalería Virgen de la Puerta E.I.R.L., periodo 2022?
- ¿Cuál es la incidencia económica del Régimen MYPE Tributario en la empresa Locería y Cristalería Virgen de la Puerta E.I.R.L., periodo 2022?

1.4. Justificación de la Investigación

1.4.1. Justificación Teórica

Desde un enfoque meramente teórico y de generación de nuevos conocimientos, el presente trabajo de investigación representa una herramienta de valor para el ámbito científico y académico; en el sentido de que se va a disponer de un material de consulta para los diversos estudios que estén vinculados a la temática tributaria, y en buena medida a la incidencia que tiene para una MYPE dicha adopción del régimen. En tal sentido, la relevancia del estudio radica en que pocas indagaciones han profundizado en estas dimensiones específicas a los temas tributarios, los cuales resultan crucial al

enfrentar el momento de decidir sobre la adopción de determinado tipo de régimen tributario, así como las bondades que ofrece.

1.4.2. Justificación Práctica

Se intenta reconocer las repercusiones en el entendimiento de la legislación aplicable legal y conocer tanto las obligaciones formales, sustanciales y económicas de una empresa. En definitiva, la investigación se va a convertir en un aporte para entidades tan vulnerables como las Mypes, en función de implementar iniciativas que redunden en un mayor nivel de acatamiento de la normativa tributaria, y por consiguiente la mejor aplicación dentro del régimen del MYPE Tributario.

1.4.3. Justificación Académica

Servirá como fuente de consulta bibliográfica para la población estudiantil que integra la universidad y la que cursan estudios en institutos educativos aledaños que soliciten datos vinculados al tópico y que estén formándose en las carreras administrativas y contables. De este modo, el desarrollo de un trabajo de esta naturaleza podría motivar a otros estudiantes en la propuesta de medidas frente a la dificultad presentada en este estudio, ampliando así el alcance de estas disciplinas.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivos Generales

Determinar la incidencia del Régimen MYPE Tributario a la empresa Locería y Cristalería Virgen de la Puerta E.I.R.L., periodo 2022.

1.5.2. Objetivos Específicos

- Analizar la normatividad legal tributaria en la empresa Locería y Cristalería Virgen de la Puerta E.I.R.L., periodo 2022.

- Estudiar la incidencia de las obligaciones formales del Régimen MYPE Tributario en la empresa Locería y Cristalería Virgen de la Puerta E.I.R.L., periodo 2022.
- Estudiar la incidencia de las obligaciones sustanciales del Régimen MYPE Tributario de la empresa Locería y Cristalería Virgen de la Puerta E.I.R.L., periodo 2022.
- Determinar la incidencia económica del Régimen del MYPE Tributario en la empresa Locería y Cristalería Virgen de la Puerta E.I.R.L., periodo 2022.

1.6. Limitaciones de la Investigación

No se encontraron dificultades de magnitud considerable puesto que a nivel general existe una amplia variedad de información documental y el marco legal vinculado al tema se encuentra plenamente a disposición del investigador.

Capítulo II Marco Teórico

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Internacionales:

Lojano et al. (2024) desarrollaron un trabajo “Impacto de las principales cargas tributarias que inciden en el desarrollo económico de las empresas comerciales del cantón Limón Indanza”. La finalidad de este estudio consistió en analizar el impacto de las obligaciones fiscales sobre el crecimiento económico de las empresas del sector comercial. Mediante un enfoque metodológico mixto, basado en la revisión de fuentes teóricas y la aplicación de encuestas a emprendedores de la localidad, se reconocieron dificultades tales como los constantes cambios en la normativa, el incremento del impuesto general a las ventas y la limitada comprensión del sistema tributario. Los hallazgos evidenciaron que la complejidad del régimen tributario afecta de manera adversa la competitividad y la viabilidad de las microempresas ubicadas en esta área rural.

Barberán et al. (2022) llevaron a cabo una investigación titulada “Comportamiento tributario de microempresas en Ecuador”. La meta fue examinar el modo en que las microempresas en Ecuador gestionan sus compromisos tributarios y los elementos que condicionan su conducta fiscal. Mediante una metodología cuantitativa, se ejecutó la aplicación de cuestionarios de microempresarios en diversas regiones del país. Los resultados revelaron que una proporción significativa de microempresas tiene inconvenientes para responder a sus exigencias fiscales debido a la complejidad del sistema fiscal y la falta de conocimiento especializado. Además, se identificó que muchos microempresarios perciben que los beneficios de la formalización no compensan los costos asociados, lo que afecta su elección de mantenerse en la informalidad. El estudio concluye que es esencial simplificar el sistema tributario y

ofrecer programas de capacitación a fin de incentivar el tránsito hacia la legalidad empresarial y mejorar la recaudación fiscal en el sector de las microempresas en Ecuador.

Zambrano et al. (2024) llevaron a cabo una investigación titulada “Regímenes tributarios en Latinoamérica y estrategias efectivas para mitigar la evasión fiscal”. La meta central consistió en analizar los diversos regímenes fiscales en América Latina y establecer la efectividad de los mecanismos de control tributario en la prevención de la evasión impositiva. Empleando un enfoque metodológico sustentado en información secundaria, incluyendo informes periodísticos, publicaciones académicas y estadísticas provenientes de organismos tributarios, se analizaron los regímenes tributarios de 20 países latinoamericanos. Los hallazgos evidenciaron coincidencias notables en los mecanismos de fiscalización tributaria implementados en la región, aunque también se evidenció una brecha sostenida en el cumplimiento fiscal agravada por el crecimiento del sector informal. El estudio concluye que, pese a que todos los países disponen de esquemas tributarios definidos, la administración y eficacia de los controles fiscales varían, subrayando la importancia de políticas sólidas orientadas a incrementar la captación fiscal y limitar el incumplimiento tributario.

González (2024) realizó una investigación titulada “Regímenes especiales de tributación para contribuyentes de menor capacidad contributiva”. La meta fue identificar el costo tributario y laboral que hacen frente las MYPES, así como las políticas activas implementadas para fomentar su desarrollo. El estudio destaca que las MYPES enfrentan desafíos significativos relacionados con los costos tributarios y laborales, lo que limita su crecimiento y formalización. Se identificaron diversas políticas aplicadas en los países de la región destinadas a reducir estas cargas y estimular la regularización. El estudio concluye que es fundamental implementar

políticas activas que aborden estos desafíos para fomentar el crecimiento y la formalización de las MYPES en América Latina

2.1.2. Nacionales

Lozada y Soto (2023) desarrollaron el estudio titulado “Régimen Mype Tributario y su incidencia en la formalización de los comerciantes del mercado central de Pucará”, cuyo objetivo fue establecer cómo influye este régimen en la incorporación de estos actores económicos al sistema formal. Se empleó una metodología cuantitativa, de diseño no experimental y alcance descriptivo-explicativo. Se consideraron 70 comerciantes como población, trabajando finalmente con una muestra de 59 individuos. Los hallazgos revelaron que el 47% de los encuestados manifestaron su disposición a integrarse al Régimen MYPE Tributario y beneficiarse de sus ventajas, aunque también se evidenció un bajo nivel de conocimiento sobre el mismo. Por cuanto, a la conclusión, sostiene que la escasa difusión del régimen desde la autoridad fiscal competente limita su efectividad en la formalización de los comerciantes.

Torres (2021) realizó la investigación titulada “Los regímenes tributarios y la formalización de los contribuyentes MYPES en el Perú, período 2019”, cuyo objetivo fue establecer la contribución de los distintos regímenes tributarios a la formalización de las micro y pequeñas empresas en el país. Fue de tipo aplicado, con enfoque cualitativo, diseño no experimental y método descriptivo. La población fue de 2'734,619 contribuyentes MYPES y la muestra de 384 individuos, quienes respondieron un cuestionario. Los resultados evidenciaron que los regímenes tributarios, especialmente el RMT, influyen positivamente en el cumplimiento tributario, en la solicitud de requisitos de formalización y en el aumento de la recaudación. Se llegó a la conclusión de que tales regímenes promueven eficazmente la regularización empresarial y fortalecimiento del cumplimiento fiscal en el sector MYPE del Perú.

Ninaja y Venegas (2024) realizaron un estudio titulado “Regímenes tributarios y su aporte a la recaudación fiscal en la región de Tacna: El caso de la zona comercial de Tacna al año 2022”, cuyo objetivo fue determinar el nivel de aporte de los distintos regímenes tributarios en la recaudación fiscal regional. Se respondió a un tipo aplicado, con diseño no experimental, enfoque numérico y alcance causal, centrada en el análisis estadístico de la recaudación del periodo 2021-2022. Se emplearon técnicas de análisis documental y observación, utilizando como instrumentos fichas y guías de recolección de datos. Los resultados evidenciaron que los cuatro regímenes tributarios analizados (Régimen General, RUS, RER y MYPE Tributario) representaron el 97.3% de la recaudación en 2021 y el 97.0% en 2022, confirmando estadísticamente mediante prueba t ($t=8.738$; $p=0.000$) que estos aportan significativamente a la recaudación fiscal en la región. Se concluyó que, aunque con aportes variados, todos los regímenes contribuyen de forma importante a la solidez financiera de Tacna.

Huatangari y Palomino (2024) desarrollaron el estudio titulado “Régimen MYPE tributario y la gestión de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Jesús María, periodo 2022”, cuyo objetivo fue determinar de qué manera este régimen influye en la gestión de las MYPES ferreteras del distrito. El estudio fue de tipo aplicado, con enfoque cuantitativo, diseño no experimental de corte transversal y alcance correlacional. La población estuvo conformada por 17 MYPES del sector ferretero, y se trabajó con una muestra de 10 empresas seleccionadas mediante muestreo aleatorio simple. Se administró un cuestionario con formato Likert, cuya validez fue confirmada por especialistas en el tema. Los datos reflejaron una vinculación positiva y significativa baja entre el régimen MYPE y la gestión empresarial ($r = 0.173$), lo que evidencia que dicho régimen influye de manera significativa en el desarrollo, formalización y sostenibilidad de las MYPE del rubro ferretero en Jesús María.

Montes (2024) elaboró la tesis titulada “Régimen MYPE Tributario y su influencia en la formalización de empresas ferreteras en el distrito de San Martín de Porres, año 2022”, cuyo objetivo fue determinar si dicho régimen influye en la formalización de estas empresas. El tipo fue aplicada, con enfoque cuantitativo, diseño no experimental y nivel correlacional. La población estuvo compuesta por empresas ferreteras del distrito y se trabajó con una muestra de 33 contadores, técnicos contables y gerentes. Los resultados, procesados mediante el coeficiente Rho de Spearman, mostraron una correlación alta ($r = 0.792$) y significativa ($p < 0.05$), validando las hipótesis planteadas. Se resaltó que la base impositiva guarda relación con la cantidad de contribuyentes, que los beneficios del régimen están vinculados al costo de la mano de obra y que el cumplimiento de las obligaciones fiscales repercute en el nivel de empleo formal.

2.1.3. Regionales

Sánchez (2024) desarrolló la tesis titulada “Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta y la formalización de las empresas de servicio de alquiler de maquinaria, Cajamarca 2024”, cuyo objetivo fue determinar la incidencia del régimen en la formalización de dichas empresas. Se caracterizó por ser descriptiva, con un enfoque cuantitativo, diseño no experimental y corte transversal; con muestra de 18 empresas de alquiler de maquinaria en Cajamarca, a las que se aplicó una encuesta con un cuestionario estructurado. Los resultados mostraron que el nivel de conocimiento del régimen es medio en la mayoría de empresarios, siendo los contadores quienes comprenden mejor sus beneficios; sin embargo, únicamente un 39% de los empresarios posee un alto conocimiento del régimen. Se concluyó que existe una correlación significativa positiva ($r = 0.656$) entre el conocimiento del Régimen MYPE Tributario y

la formalización empresarial, por lo que, a mayor conocimiento del régimen, mayor nivel de formalización.

Bustamante (2024) elaboró la tesis titulada “Cultura tributaria y evasión tributaria en los gerentes de las empresas del Régimen MYPE Tributario del distrito de Chota, 2023”, cuyo objetivo fue determinar la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en los gerentes de dichas empresas. Se adoptó un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental, nivel correlacional y alcance transversal. La población estuvo conformada por 777 empresas acogidas al Régimen MYPE Tributario en Chota, y se trabajó con una muestra de 258 gerentes seleccionados mediante muestreo aleatorio simple. Se utilizó la técnica de encuesta y un cuestionario tipo Likert con 18 ítems como instrumento. Los datos mostraron una vinculación desfavorable de carácter moderado entre ambas variables ($Rho = -0.561$), concluyéndose que, a mayor cultura tributaria en los gerentes, menor será la evasión tributaria en sus empresas.

Grau (2022) realizó la tesis titulada “Régimen MYPE Tributario y las obligaciones tributarias de las empresas de servicios de transporte de carga en la ciudad de Cajamarca, 2021”, con el objetivo de determinar la relación entre el régimen MYPE tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en dichas empresas. Se clasificó como descriptivo-correlacional, con un enfoque cuantitativo, diseño no experimental y alcance transversal. La población fue de 30 empresas y la muestra de 10. Se aplicó un cuestionario de 24 preguntas distribuidas en dos variables, validado por juicio de expertos y con altos niveles de confiabilidad ($\alpha = 0.889$ y $\alpha = 0.880$). Los resultados mostraron que el 50% de los encuestados tenía un bajo nivel de conocimiento del régimen y un bajo cumplimiento tributario, y se halló una correlación de Pearson positiva alta ($r = 0.811$; $p = 0.004$). Se concluyó que la escasa comprensión del régimen

impositivo repercute desfavorablemente en la ejecución de los deberes tributarios por parte de estas unidades empresariales.

Díaz et al. (2024) realizaron el estudio titulado “Conocimiento de obligaciones tributarias en empresas ferreteras del régimen MYPE tributario de la ciudad de Chota, Cajamarca”, cuyo objetivo fue examinar el nivel de conocimiento tributario en dichas empresas. Se empleó una metodología cuantitativa, de tipo básica, con diseño no experimental, de corte transversal y nivel descriptivo. La población y muestra estuvo compuesta por 33 empresas ferreteras, y se aplicó una encuesta con un cuestionario de 18 ítems, validado por expertos y con alta confiabilidad ($\alpha = 0.897$). Los resultados revelaron que el 72,73% de los empresarios tienen conocimiento regular de sus obligaciones tributarias, el 27,27% buen conocimiento y ninguno mostró nivel bajo. Se concluyó que el nivel de conocimiento tributario es mayormente regular, lo cual podría limitar el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales, por lo que se recomienda fortalecer la educación y capacitación tributaria en el sector ferretero de Chota.

2.2. Base Legal

- ✓ El Decreto Legislativo N.º 1269, promulgado el 20 de diciembre de 2016, establece la creación del Régimen Tributario para las Micro y Pequeñas Empresas (RMT) vinculado al Impuesto a la Renta.
- ✓ El Decreto Supremo N.º 403-2016-EF, difundido el 31 de diciembre de 2016, aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N.º 1269, norma que instituyó el Régimen Tributario para las Micro y Pequeñas Empresas (RMT) vinculado al Impuesto a la Renta.
- ✓ El Informe N.º 056-2017/SUNAT 5D0000, emitido el 17 de mayo de 2017, se refiere al cambio de régimen contemplado en el primer párrafo del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Legislativo N.º 1269

- ✓ El Informe N.º 005-2017/SUNAT/7T0000, emitido el 22 de agosto de 2017, aborda los límites establecidos de 1700 UIT y el valor correspondiente de la UIT para su aplicación. Su propósito es precisar cómo debe calcularse la suma de los ingresos netos anuales del contribuyente y sus vinculados, así como definir el año de referencia del valor de la UIT que permite el acceso al régimen creado mediante el Decreto Legislativo N.º 1269
- ✓ Decreto Legislativo N.º 773. (1993). Código Orgánico Tributario.

2.3. Marco Teórico y Conceptual

2.3.1. *Sistemas Tributarios*

El sistema tributario de cualquier nación está integrado por una serie de tributos que contribuyen al cumplimiento de los fines económicos, como el empleo y el crecimiento económico. De otro modo, el sistema tributario se distingue por representar la principal fuente de ingresos por parte del Estado para poder afrontar los gastos que solicitan los ciudadanos, como los relacionados a la; educación, vivienda, salud, obras públicas, etc. (Santos et al., 2023).

En una definición más amplia, Cárdenas (2020) indica que el sistema tributario está conformado por el conjunto de disposiciones jurídicas que determinan los tributos y las que reglamentan los distintos métodos y deberes formales que se requieren para permitir la fluidez de los tributos al Estado; así como las que contienen los principios del Derecho Tributario evidenciadas en el texto Constitucional. En tal sentido, el sistema tributario es un aspecto más extenso que lo referente al Régimen tributario, que tienen que ver con las normativas relativas a los tributos.

Dentro de lo contemplado en el sistema tributario peruano y según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 771, se establece la normativa y preceptos que crean y regularizan la aplicación de tributos, cuyos fines primordiales residen en el aumento de los niveles de recaudación fiscal y en proporcionar al sistema tributario un mayor grado de eficiencia, permanencia y simplicidad, siendo el código tributario el instrumento que recopila todos estos principios (Cárdenas, 2020).

En base a lo argumentado por Santos et al. (2023), un sistema tributario debe regirse bajo los siguientes principios:

- Legalidad, este precepto establece la potestad exclusiva de un Estado para que cierto tributo sea establecido por medio de la ley.
- Igualdad o equidad, dicho principio demanda el trato equilibrado e imparcial para la totalidad de los sujetos pasivos, que se caracterice por la igualdad de condiciones, sin que existan preferencias o gravámenes en base a la raza, color, sexo, idioma, religión, parcialidad política, posición económica, etc.
- Capacidad contributiva o proporcionalidad, este precepto solicita que los contribuyentes tributen en función a sus capacidades económicas, destacando el hecho de que, bajo ningún motivo, un determinado tributo puede sobrepasar la razonabilidad
- Neutralidad, este principio establece que la aplicación de los tributos no debe modificar las actuaciones de los contribuyentes en las actividades económicas que realicen.
- Simplicidad, según este principio, el sistema tributario tiene que incluir una estructura técnica que resulte funcional, por consiguiente; no debe significar costos elevados de cumplimiento para el contribuyente y

tampoco debe representar gastos adicionales para la Administración Tributaria.

De acuerdo a Benites y Mozo (2021), el sistema tributario se caracteriza por la existencia de cinco aspectos que forman parte de la obligación tributaria sustancial, descritos a continuación.

- Sujeto activo: es el acreedor de la obligación tributaria y, en definitiva, está facultado para exigir de un modo obligatorio la cancelación del tributo.
- Sujeto pasivo: es la persona que tiene el compromiso de cancelar los tributos. En tal sentido, se tiene al sujeto pasivo “de iure” que son los que tienen el deber formal de cancelar el impuesto y el sujeto pasivo “de facto” que deben soportar las implicaciones económicas del gravamen.
- Hecho generador: es el factor principal que identifica un tributo, por lo tanto, define el perfil del gravamen y especifica la situación de hecho, la cual es referida a la capacidad contributiva de las personas.
- Base gravable: representa la estimación del hecho gravado, a la que se le aplica la tarifa correspondiente, para de esta manera liquidar el monto que conforma la obligación tributaria.
- Tarifa: es la proporción o la cantidad que es aplicada a la base gravable y establece el valor final del tributo que debe pagar un contribuyente.

2.3.2. Los Tributos y su Clasificación

Los tributos constituyen recursos públicos que involucran las prestaciones monetarias requeridas por el Estado. En tal sentido, son exigidas a raíz de la realización del presupuesto público establecido por la ley con el objetivo de obtener ingresos para cubrir el gasto público (Colao, 2015).

De acuerdo a lo planteado por este último autor, los tributos pueden estar asociados a:

- Un compromiso dinerario, en otras palabras, es una obligación que sólo puede ser solventada con recursos monetarios.
- Una obligación que es instaurada para favorecer a un organismo público.
- Un compromiso que procede de la formulación de un presupuesto establecido por una normativa legal con rango de Ley.
- Es un ingreso público, ya que se determina a favor de una entidad pública, con la finalidad de cumplir con los requerimientos de la población.

De acuerdo con Chunga y Vásquez (2022), los tributos en el Perú se clasifican en dos grandes grupos: aquellos recaudados por la SUNAT y los gestionados por las municipalidades. Entre los tributos administrados por la SUNAT, se pueden mencionar los siguientes:

- El Impuesto a la Renta es un tributo que se aplica sobre los ingresos provenientes del capital, del trabajo, o de la combinación de ambos
- Impuesto General a las Ventas, son aquellos tributos que se cancelan al instante de adquirir o recibir la prestación de un servicio. En tal sentido, dicho tributo grava las ventas de bienes muebles que se efectúan en un

país, la prestación de servicios, los contratos vinculados a obras de construcción, así como la venta inicial de bienes inmuebles realizada por quienes los edificaron.

- Derechos arancelarios, como su nombre lo indica son derechos que gravan las importaciones de bienes, siendo los más frecuentes el advalorem, la sobretasa adicional y el derecho específico a la importación de productos alimenticios.
- Impuesto de Promoción Municipal, este tipo de tributos grava las operaciones asociadas al régimen del Impuesto General a las Ventas y está enmarcada por normativas propias.
- Seguidamente se tienen a los tributos que recauda las municipalidades, y es que para el mismo Chunga y Vasquez (2022), los mismos se categorizan en:
 - El impuesto predial es un tributo que recae sobre el valor de los bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales, y cuya administración, fiscalización y cobranza corresponde a la municipalidad distrital en cuya jurisdicción se encuentra ubicado el predio.
 - El impuesto de alcabala es un tributo que recae sobre la transferencia de propiedad de inmuebles urbanos y rurales, ya sea a título oneroso o gratuito, independientemente de la forma en que se realice.
 - Impuesto a los juegos, son aquellos impuestos que tiene una periodicidad mensual y que gravan la celebración de actividades asociadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas.
 - Tasas: en líneas generales, son tributos diseñados por los Consejos Municipales, cuya obligación tiene como acción generadora la prestación

efectiva por parte de la municipalidad de un servicio público o administrativo.

2.3.3. Teorías Asociadas a los Aspectos Tributarios

Dentro del ámbito fiscal, son varios los enfoques que asocian el tratamiento tributario con el comportamiento de las personas. En tal sentido, Barberan et al. (2020) indican una serie de teorías relacionadas con la actitud asumida por las personas para la cancelación de los tributos. Primeramente, se presenta la teoría de Allingham y Sandmo de 1972, la cual plantea que un contribuyente procede a cancelar sus impuestos en el momento que existe un riesgo mayor de detección y que, en algunas oportunidades, son los miembros de la familia quienes inciden en la decisión de evadir los impuestos.

Seguidamente, estos últimos autores exponen que la teoría de Becker de 1974, sugiere que las personas toman la decisión de evadir impuestos, en el instante que aprecia que no existe una probabilidad real de ser detectado. Por otra parte, se argumenta a favor de la teoría de la utilidad esperada de Morgenstern de 1944, la cual admite que las personas tienen una actitud racional y tienen un comportamiento orientado para prosperar.

De otro modo, Herbas y Gonzales (2020) realizan un planteamiento general sobre los aspectos que delimitan la llamada economía del comportamiento. A diferencia de la teoría de la utilidad esperada que sugiere la racionalidad del ser humano, la economía del comportamiento considera que en múltiples ocasiones los individuos no presentan una conducta racional. De esta forma, se entiende que las personas incurren en errores sistemáticamente, manifiestan problemas de autocontrol, son afectados por el entorno social y no se sienten motivados sólo por los aspectos financieros y económicos. En el ámbito del cumplimiento tributario, la economía conductual ha

demostrado, mediante evidencia empírica, que los individuos se ven condicionados por el entorno social que los rodea.

En este orden de ideas, Dawes en 1980 expuso una situación que lo que no logró explicar la teoría de la utilidad esperada y que se relaciona con el dilema de la cooperación social, en el cual los beneficios individuales se enfrentan al bien colectivo. Al respecto, plantea que dada una circunstancia en la que un bien social como la cancelación de los impuestos, si todos los individuos que pertenecen a un grupo actuasen de un modo egoísta (como lo propone la teoría de la utilidad esperada) todos podrían perder, ya que no se generarían ingresos suficientes para ofrecer bienes sociales (Herbas & Gonzales, 2020).

En definitiva, son varios los enfoques que muestran las conductas asumidas por los contribuyentes, frente a la acción de cumplir con el pago de los tributos. Como se ha evidenciado, algunas teorías presentan a un individuo racional capaz de afrontar sus obligaciones tributarias de forma voluntaria y sin ningún tipo de presión; en otras, se observa a un contribuyente condicionado por las decisiones de su grupo familiar para cancelar sus obligaciones fiscales. Asimismo, en otra perspectiva concurre un individuo que, actuando de manera egoísta, sobrepone sus intereses sobre el bien social y generando distorsiones que atentan contra el bienestar de la colectividad.

2.3.4. Regímenes Tributarios en el Perú

Los regímenes tributarios son un conjunto de normativas y pautas que van a regularizar el acatamiento de las disposiciones tributarias. Para el año 2016, la legislación de Impuesto a la Renta del Perú contaba con tres regímenes tributarios: Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) y el Régimen General (RG). Es a partir del 2017, donde se incorpora el

Régimen MYPE Tributario (RMT) mediante el Decreto Legislativo N°1269, los cuales presentan algunas condiciones que las diferencias entre sí (Ramos, 2021).

Con respecto a los regímenes simplificados o especiales, se puede decir que constituyen un sistema diseñado para ofrecer la máxima simplicidad posible a los contribuyentes y microempresarios, en el cumplimiento de sus compromisos tributarios (Zambrano y Cedeño, 2020). Para Villalta y Monroy (2025) los sistemas tributarios para Mypes no sólo están orientados al incremento de la recaudación fiscal, por el contrario, son regímenes que intentan promover el cumplimiento tributario en los distintos ámbitos económicos, en base a los contribuyentes que logran formalizar su situación económica y comienzan a tributar. De este modo, se obtiene una ampliación de la base tributaria, teniendo presente que la columna vertebral de los regímenes es la consecución de mayores niveles de igualdad y eficiencia en el sistema tributario.

No obstante, en una apreciación discordante Motta (2024) considera que, si bien es cierto que los regímenes simplificados pueden proporcionar una carga tributaria menor al contribuyente, puede significar una erosión adicional a la base imponible del impuesto a la renta, en la medida en que los regímenes existentes no presenten una adecuada coordinación.

En este sentido, las acciones de elusión tributaria y arbitraje por parte de los contribuyentes que se manejen entre dos regímenes, quizás no tengan una representatividad relevante en términos de recursos; sin embargo, quebrantan la equidad horizontal del sistema tributario, en tanto que pueda entenderse como un procedimiento discriminatorio entre contribuyentes de capacidad contributiva equivalente (Motta, 2024).

i. Régimen Especial de Rentas (RER). En lo que corresponde al RER, se tiene que es un régimen tributario que está orientado a las personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que hayan tenido rentas de origen empresarial (Saenz, 2023).

Dentro de las actividades que pueden acogerse a este régimen están las actividades relacionadas al comercio o industrias y aquellas que contemplen la prestación de servicios. En tanto que, no podrán adoptar este régimen las personas que incidan en las circunstancias siguientes (Saenz, 2023):

- a) Las personas que presenten ingresos netos mayores a S/ 525,000 a lo largo del ejercicio gravable.
- b) El valor de los activos fijos afectados a la actividad, con excepción de los predios y vehículos, que excedan los S/ 126,000.
- c) La entidad en el ejercicio de su actividad disponga de más de 10 empleados.

De igual manera, algunas actividades como las de servicios no formarán parte de este tipo de régimen.

Otro aspecto resaltante en este tipo de régimen radica en las exigencias de la documentación, a saber (Saenz, 2023):

- Bajo este régimen los comprobantes de pago que van a ser permitidos son las facturas, boletas de venta y tickets de máquina registradora.
- Asimismo, los contribuyentes únicamente están obligados a llevar dos libros contables: el registro de compras y el registro de ventas, los cuales pueden mantenerse en formato físico o digital. Además, no tienen la obligación de presentar declaraciones mensuales del Impuesto a la Renta

A nivel de tasas impositivas, el régimen RER establece lo siguiente (Saenz, 2023):

- Las empresas tendrán que cancelar una cuota del 1.5% sobre sus ingresos netos mensuales por concepto de Impuesto a la Renta.
- En cuanto al Impuesto General a las Ventas (IGV), los contribuyentes deben abonar el 18% sobre el total de las ventas mensuales, pudiendo descontar el monto del IGV pagado en sus adquisiciones.

ii. Régimen General. En el caso del Régimen General, se establece la adopción por parte de las individuos y entidades empresariales que obtienen ingresos correspondientes a la tercera categoría, que procedan del capital, el trabajo o del empleo conjunto de ambos factores. Dentro de las actividades que agrupa este régimen están las vinculadas al comercio, industria, servicios, agentes mediadores de comercio, ganancias de capital, cesión de bienes, etc. (Zabala, 2020).

En cuanto a la emisión de comprobantes de pago, se señala que este régimen permite a los contribuyentes emitir facturas, boletas, tickets, liquidaciones de compra, notas de crédito y débito, entre otros.

Respecto a la contabilidad, las personas naturales con ingresos hasta 100 UIT deben llevar libros básicos como Caja y Bancos, Inventarios y Balances, Registro de Compras y de Ventas.

Si superan dicho umbral, deben llevar contabilidad completa, al igual que las personas jurídicas, quienes además deben mantener libros especiales según su tipo de organización, como el Libro de Retenciones, Registro de Activos Fijos, Registro de Costos e Inventarios, entre otros.

En lo relativo a las tasas de impuestos se considera los siguientes (Zabala, 2020):

- Los contribuyentes acogidos al régimen general, a partir del año 2017 en adelante pagan el 29.5% por concepto de impuesto a la renta de tercera categoría, efectúan pagos a cuenta mensuales y regularizan el impuesto a la renta anual en marzo del año siguiente, en función al cronograma aprobado por la SUNAT.
- Adicionalmente, deberán declarar y cancelar el IGV equivalente al 18% mensual, el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) y el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), según las particularidades del caso.
- En algunos casos excepcionales, los contribuyentes deben realizar pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría, aplicando uno de los sistemas establecidos: el Sistema A, que utiliza un coeficiente sobre los ingresos netos mensuales, o el Sistema B, que aplica una tasa fija del 2% sobre dichos ingresos.

iii. Régimen Nuevo RUS. Para el análisis de este régimen tributario se recurre a lo contemplado en Saenz (2023), quien indica que dicho régimen se dirige a los pequeños establecimientos, y es el más conveniente para aquellos que venden sus productos o prestan servicios a consumidores finales. En cuanto a las entidades que pueden ser favorecidos por este régimen se tiene que, solamente las personas naturales y sucesiones indivisas que hayan generados rentas por la ejecución de actividades empresariales, tienen la posibilidad de acogerse a dicho régimen. Por su parte, aquellas personas que hayan incidido en los siguientes supuestos no podrán ampararse en el Nuevo RUS, a saber:

- a) Las personas que excedan anualmente los S/. 96,000 en el valor de sus ventas o compras, o en cuando en algún mes dichos ingresos o adquisiciones superen el límite permitido para la categoría más alta de este régimen.

- b) Los contribuyentes que lleven a cabo sus operaciones en más de una unidad de explotación, bien sea que pertenezca a él o que pueda explotarla bajo alguna forma de posesión.
- c) El monto de los activos fijos destinados a la actividad económica, excluyendo inmuebles y vehículos, no debe superar los S/ 70,000.

Asimismo, existen determinadas actividades excluidas de este régimen, entre ellas el transporte de carga, el transporte terrestre de pasajeros a nivel nacional o internacional, y la organización de espectáculos públicos, entre otras. En relación a los requerimientos establecidos por este régimen; se tiene que los contribuyentes no tienen la obligación de llevar registros contables ni de presentar declaraciones juradas ni mensuales; asimismo, solo pueden emitir boletas de venta y tickets de máquina registradora (Saenz, 2023):

Con respecto al tratamiento de las alícuotas del impuesto a la renta, se puede decir que los contribuyentes tendrán que cancelar la cuota mensual, en base a lo establecido en los montos mínimos y máximos de ingresos brutos y de compras mensuales (Saenz, 2023).

iv. Régimen Mype Tributario. Dicho régimen tributario está orientado a la promoción de las Mypes, que en el caso del Perú pueden ser personas naturales, personas jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades conyugales. En tal sentido, estas entidades podrían mantenerse en este régimen al menos que no logren superar las 1,700 UIT de ingresos netos anuales (SUNAT, 2021).

El Régimen MYPE Tributario plantea algunas consideraciones en aquellos casos que no puedan ser amparados por este régimen, a saber (SUNAT, 2021):

- En aquellos contribuyentes que excedan las 1,700 UIT en el año anterior.

- Los contribuyentes que presenten una asociación directa o indirecta con otras empresas que tengan ingresos netos anuales en conjunto excedan las 1,700 UIT.
- Las empresas que representen sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país, y que pertenecen a empresas cuya constitución se haya realizado en el exterior.
- El Régimen Mype Tributario plantea algunas consideraciones en aquellos casos que no puedan ser amparados en tal régimen, a saber.

Otra particularidad que refleja este régimen es que se puede emitir cualquier tipo de comprobante y, por otro lado, se contempla que la obligación de llevar los libros contables (que puede realizarse en forma física o digital) será en base al monto de los ingresos obtenidos (SUNAT, 2021).

En lo que se refiere a las tasas impositivas aplicables se tiene lo siguiente (SUNAT, 2021):

- El impuesto General a las Ventas dispone de una tasa de 18%.

Y para el impuesto a la renta las alícuotas son presentadas en la figura

Figura 1

Alicuotas del impuesto a la renta del Régimen MYPE Tributario - RMT

Pagos a Cuenta Mensuales	
Ingresos Netos	Tasa
Hasta 300 UIT	1%
Más de 300 UIT hasta 1700 UIT	Coficiente o 1.5%

Impuesto a la Renta Anual*	
Renta Neta	Tasa
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.5%

**Tasas progresivas acumulativas*

Nota: Adaptado de SUNAT (2021)

De igual forma, se determinan un conjunto de requerimientos para los cambios de régimen del MYPE Tributario al resto, y que tiene que ver con lo descrito a continuación (SUNAT, 2021):

- a) Cambio de RMT al Régimen General: el cambio se puede realizar en cualquier mes del año, presentando la declaración mensual por medio del Formulario Virtual N° 621 - "IGV - Renta Mensual".
- b) Cambio de RMT al Régimen Especial de Rentas: el cambio solo se podrá efectuar con ocasión de la declaración y pago del mes de enero de cada año, esta declaración y pago tiene que ser presentada dentro de la fecha de vencimiento, en función al último dígito del RUC.
- c) Cambio de RMT al Régimen Nuevo RUS: el cambio solo se podrá efectuar con ocasión de la declaración y pago del mes de enero de cada año. Aunado a esto, es obligatorio que antes del mes de enero se deben llevar a cabo otras

acciones adicionales en el sistema para que su acogimiento al NRUS sea válido.

En el Régimen MYPE Tributario (RMT), en relación con el Régimen Especial de Renta (RER), que se establece con el 1.5% de la totalidad de los ingresos mensuales como pago definitivo de impuesto a la renta, en el régimen se establece el impuesto sobre las utilidades netas, que comprende las entidades que reciban ganancias hasta las 15 UIT estiman el impuesto con una tasa de 10%, mientras que el resto de las empresas que tienen ganancias por más de 15 UIT, tienen la obligación de estimarlo en base a una tasa impositiva de 29,5%, indicando que en la práctica tienen una tasa similar a las grandes entidades (Martínez, 2021).

A manera de resumen, en la figura 2 se reflejan todas las implicaciones de los regímenes tributarios del Perú, sintetizando los aspectos más relevantes de los mismos, en base al análisis efectuado hasta el momento.

Figura 2

Regímenes Tributarios para MYPES en el Perú

Concepto	Nuevo rus	Regimen especial	Regimen MYPE tributario	Regimen general
Personas naturales	SI	SI	SI	SI
Personas jurídicas	NO	SI	SI	SI
Limite de ingresos	Hasta S/.8,000 mensuales y hasta 96,000 anual	S/. 525,000	Hasta 1,700 UIT	No hay limite
Limite de compras	Hasta S/.8,000 mensuales y hasta 96,000 anual	S/. 525,000	No hay limite	No hay limite
Comprobantes	- Boletas de Venta - Tickes por máquina registradora	Cualquier tipo de Comprobante de pago (factura, boleta de venta, Guía Remisión, NC, ND, LC)	Cualquier tipo de Comprobante de pago (factura, boleta de venta, Guía Remisión, NC, ND, LC)	Cualquier tipo de Comprobante de pago (factura, boleta de venta, Guía Remisión, NC, ND, LC)
Pagos mensuales	-Ingresos brutos o compras hasta S/.5,000, cuota de S/.20 -Ingresos brutos o compras mayores a S/.5,000 y menores a S/.8,000, cuota de S/.50	- Impuesto a la Renta: 1.5% - IGV: 18%	- Ingresos no superen 300 UIT: I.Rta.1% - Ingresos superan 300 UIT: I.Rta comparación del 1.5% con coeficiente, este último con descuento del 20%. (art. 85° LIR) IGV: 18%	- I.Rta comparación del 1.5% con coeficiente. - IGV: 18%
Declaracion jurada anual	NO	NO	SI Renta Neta Menos de 15 UIT: 10% Mas de 15 UIT: 29.5%	SI Renta Neta Impuesto: 29.5%
Libros contables	NO	- Registro de Compras - Registro de Ventas	- Registro de Compras - Registro de Ventas - Libro Diarios Simplificado	- Contabilidad completa
Trabajadores	No hay limite	Hasta 10 trabajadores por turno	No hay limite	No hay limite

Nota: Adaptado de Rosas

2.3.5. Dimensiones del Régimen Mype Tributario

Beneficios Tributarios. La jurisprudencia en el Perú, por medio del Tribunal Constitucional en la sentencia STC 0042-2004-AI, contempla que los beneficios tributarios son tratamientos normativos, que tienen como finalidad la reducción total o, por un periodo dado, de la carga impositiva. De manera que, la intención de aplicar estos beneficios tributarios reside en reducir la base imponible o disminuir la alícuota del impuesto que debe cancelar la entidad contribuyente (Silva, 2021).

De acuerdo a lo estipulado en la legislación peruana y, por medio de lo establecido por el Tribunal Constitucional a través de la sentencia STC 0042-2004-AI, los beneficios tributarios se pueden clasificar de la siguiente manera:

- a) La inafectación, tiene que ver con todos aquellos supuestos que se encuentran al margen del ámbito de aplicación del tributo, aclarándose que en esta situación no se genera el hecho generador de la obligación tributaria.
- b) La inmunidad, mediante este tipo de beneficios ciertos sujetos pueden librarse de las cargas tributarias. Es el caso de los centros educativos (universidades, institutos y demás instituciones educativas) que se aprovechan de la inafectación de todo impuesto directo o indirecto que incide en los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural. Al igual que en la inafectación, en este supuesto tampoco se genera el hecho imponible.
- c) La exoneración, en esta modalidad de beneficio se originan supuestos de excepción dentro del entorno de aplicación del tributo; no obstante; al establecerse un mandato normativo, se les exonera cancelar la obligación tributaria. En este caso, se produce el hecho imponible más no la carga tributaria.

Para Yopasá (2023), los beneficios tributarios presentan ciertas condiciones particulares y es que los mismos se caracterizan porque no se evidencia una división total entre el hecho imponible y el mandato legal, bajo lo cual se visualizan tres escenarios, a saber:

- Un beneficio parcial mediante la aplicación de disminuciones en las tasas impositivas.
- Un beneficio temporal, en el caso de las exoneraciones de pago de impuestos por un tiempo determinado.
- Por medio de la implementación de incentivos fiscales.

En vista de la importancia que tienen las Mypes para el Perú, donde representan cerca del 95% de la estructura empresarial del este país y que en mucho genera una parte importante del Producto Bruto Interno del país, el Régimen Mype Tributario forma parte de los beneficios tributarios que ha establecido el Estado para promover el desarrollo empresarial y, por consiguiente, el crecimiento de este tipo de unidades productivas (Ramos, 2021).

De esta manera, al entenderse que el Régimen Mype Tributario constituye un beneficio tributario, se debe recalcar las bondades que ofrece este tipo de sistemas, por lo que este último autor plantea lo siguiente (Ramos, 2021):

- El primer aspecto que reviste un beneficio de acoger el régimen en mención, es que puede ser establecidos para cualquier tipo de actividad económica, a diferencia del Régimen Especial y del Nuevo RUS que aplican algunas restricciones, mientras que el Régimen General a pesar de no presentar limitaciones, solo es aplicable para las organizaciones que generen más de 2,300 UIT.

- En segunda instancia, el RMT establece tasas diferenciadas para la cancelación del Impuesto a la Renta Anual, esto es, la reducción de la tasa de este impuesto al 10% por ingresos de hasta las 15 UIT, en tanto que al presentar exceso de las 15 UIT se tendría que cancelar el 29.5%. De igual forma, el pago que efectúa el contribuyente de la renta anual es sobre la utilidad y no sobre el nivel de ingreso, o lo que correspondía a las ventas realizadas como en el caso del Régimen Especial o Nuevo RUS.
- Por otra parte, este tipo de régimen concede la posibilidad a las Mypes de emitir facturas, lo cual va a producir créditos fiscales a su favor y no sólo recurre a las boletas, como en el caso particular del Nuevo RUS.
- Asimismo, el RMT tiene una mayor flexibilización para la Mypes en relación a la posesión de libros contables, registro de compras, de ventas y de diario.

Cabe destacar que, en cierto modo el establecimiento del RMT puede redundar en mayores niveles de formalidad por parte de las Mypes, lo cual conllevaría a que este tipo de organizaciones pudieran disfrutar de mayor acceso al crédito por parte de las instituciones financieras.

Pago a Cuenta. Los pagos a cuenta son desembolsos que realiza el contribuyente con la intención de ir adelantando cantidades a cuenta de un tributo cuya cuota final se deberá liquidar posteriormente. Al momento de producirse la liquidación final del monto a ingresar, se compensan o se deducen los desembolsos a cuenta ya efectuados, de manera que el contribuyente procede a pagar una diferencia, o si el monto que ha sido entregado a cuenta es mayor, la Autoridad Tributaria realiza la devolución del monto que representa un exceso (Colao, 2015).

En tal sentido, de acuerdo a lo considerado por este último autor, los pagos a cuenta desempeñan una función de tesorería tanto para la Autoridad Tributaria como para el propio sujeto, al permitir adelantar ciertas cantidades de dinero, con lo que se alivia la cancelación de la cuota final al sujeto e intenta mantener un flujo de ingresos más o menos permanente al Estado.

Según lo expuesto por el propio Colao (2015), los pagos a cuentas se clasifican en tres tipos, a saber:

- a) Retenciones, constituye una acción en las que una tercera reserva un monto determinado y lo ingresa a cuenta del impuesto que tendrá que pagar el obligado tributario principal. Por ejemplo, en el caso del impuesto sobre la renta, un pagador efectúa un abono al perceptor, (quien es el sujeto que realmente está obligado a pagar el impuesto), una cantidad dada; con ocasión de este desembolso le retiene un porcentaje, que de forma simultánea ingresa a la Hacienda Pública a nombre del perceptor y relacionado al pago a cuenta del tributo que en su oportunidad este último cancelará.

En el caso del Perú, los agentes autorizados por la SUNAT como Agentes de Retención procederán a realizar la retención del (IGV) que

les corresponde cancelar a sus proveedores, para su entregar posterior a la autoridad tributaria, en función a la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias. Aquí se debe destacar que, la persona que recibe el servicio, adquiere un producto o encarga una construcción está obligado a cancelar la totalidad de la operación gravada, inclusive el IGV, siendo que dicha tasa de retención es del 3% y por la operación realizada el agente de retención entrega a su proveedor un comprobante de retención (Paitán y Rojas, 2024).

- b) Ingresos a cuenta, este tipo de pagos a cuenta, opera sobre la misma base de las retenciones, pero se implementan para los casos en que el obligado principal, no obtenga una cantidad de dinero sino un bien o un servicio. Al respecto, la persona que interviene como receptor no lo podrá hacer y tendrá que efectuar un ingreso adicional a cuenta del tributo (el ingreso estará a nombre y en cuenta del receptor).

A nivel del marco tributario del Perú, estos ingresos a cuentas son llamadas percepciones y son consideradas un sistema de pago adelantado del IGV, donde un agente de percepción (vendedor o SUNAT) percibe el monto de una venta o importación un porcentaje adicional, el cual deberá ser pagado por el cliente o importador quien no podrá negarse al cobro. De esta forma, el cliente o el importador a quien se le realiza la percepción, puede deducir del IGV que mensualmente determine las percepciones que le hayan efectuado hasta el último día del período al que corresponda tal declaración. En cuanto al porcentaje de percepción, este comprende desde el 0.5% hasta el 10% según sea el concepto de la

operación y al final del proceso el agente de percepción entrega al cliente el comprobante de percepción (Paitán y Rojas, 2024).

- c) Pagos fraccionados, esta condición plantea que el obligado principal va ingresando montos dinerarios a cuenta del tributo que tendrá que hacer efectivo en su totalidad posteriormente. A su vez, es posible que un contribuyente realice pagos fraccionados y al mismo tiempo soporte retenciones o ingresos a cuenta. En lo que respecta al Perú, los pagos fraccionados se asemejan a las detracciones, donde el comprador de un producto o usuario del servicio debe restar un porcentaje del precio de venta, el cual será depositado en una cuenta del Banco de la Nación, a nombre de la entidad que provee el bien o proporciona el servicio (Paitán y Rojas, 2024).

Declaraciones de Impuestos. La declaración tributaria es la revelación de los actos notificados a la Administración Tributaria de la manera que estipula las leyes o reglamentos, la cual representa la sustentación para la determinación de la obligación tributaria (DL N° 773, 1993). La presentación de una declaración tributaria va a constituir una obligación formal de las más habituales, ya que es el mecanismo por medio del cual se produce la formalización del cumplimiento de la obligación tributaria. (Gerencie, 2020).

En lo concerniente al Impuesto General a las Ventas, los contribuyentes tienen la obligación de presentar una declaración jurada sobre las actividades gravadas y exoneradas efectuadas en el período tributario correspondiente al mes anterior, en la cual dejarán constancia del impuesto mensual, del crédito fiscal y, según sea el caso, del impuesto retenido (SUNAT, s.f.)

Las personas naturales o jurídicas inscritas en el RUC están obligadas a declarar y pagar mensualmente el impuesto por los ingresos obtenidos por rentas de tercera categoría. Este cumplimiento debe realizarse según el último dígito del RUC y conforme al cronograma de vencimientos establecido por la SUNAT (Gob.pe, s.f.).

A efecto de proceder a la declaración de los impuestos mensuales por renta de tercera categoría en el RMT, se deben tomar en cuenta un conjunto de requerimientos solicitados por la SUNAT para tal fin, los cuales son (Gob.pe, s.f.).

- Consignar las ventas e ingresos del mes (periodo a declarar).
- Consignar las compras por la compra de bienes y prestación de servicios del mes (periodo a declarar).
- El contribuyente debe tener conocimiento del saldo a favor del periodo (mes) anterior, en caso de que corresponda.
- El contribuyente debe consignar el monto de retenciones y percepciones del IGV que se realizaron en el periodo y/o saldo de periodos anteriores.
- El contribuyente tomará en cuenta el coeficiente para el pago a cuenta mensual de renta, en caso de que corresponda.
- El contribuyente debe notificar los pagos previos realizados, en caso de que se hayan efectuados con las boletas de pago (Gob.pe, s.f.).

A nivel de ilustración la figura 3 presenta una secuencia del registro de declaración de una empresa que genera rentas de Tercera Categoría acogida bajo el Regimen MYPE Tributario.

Figura 3

Registro de declaración bajo el Régimen MYPE Tributario

Ingresar con tu usuario y Clave SOL, acceder a la sección Mis Declaraciones y Pagos. Selecciona el Declara Fácil 621 – IGV y Renta Mensual, completa la información requerida por el sistema y elige 'Agregar Bandeja'. Elige una [opción de pago electrónico Sunat](#). Con la información anterior, el sistema generará automáticamente la constancia de declaración y pago 'Formulario Virtual N° 621 – "IGV – Renta Mensual'.

Declara y paga en MYPE Tributario

Fuente: (Gob.pe, s.f.).

Utilidades de las Empresas. Desde una perspectiva etimológica, la palabra utilidad deriva del latín *utilitas*, que está referida a la condición de útil, en tanto que más recientemente puede ser entendida como el provecho que se puede lograr de algo. Por mucho, fue un término asociado a la economía, específicamente a la microeconomía; la cual estudiaba la maximización de las utilidades de los agentes económicos, teniendo por una parte a las empresas que maximizan sus beneficios y en segunda instancia, a las personas que satisfacen sus deseos al poder adquirir los bienes y servicios que necesitan (Hernández et al., 2020).

Diversos autores denominan estos beneficios económicos como utilidades, por lo La Serna y Serván (2021), las utilidades son un factor clave en el aumento del valor de mercado de las acciones de una empresa y están estrechamente vinculadas a la eficacia de sus actividades, al reflejar la relación entre los recursos utilizados y los resultados alcanzados.

Al respecto, Reategui y Hidalgo (2021) coinciden en señalar que la utilidad es un beneficio o ganancia, la cual puede expresarse como la diferencia entre los ingresos alcanzados por la realización de una determinada actividad, menos el conjunto de erogaciones en que se han incurridos en la generación de tales ingresos. Mientras que, en una reflexión final, Figueroa (2023) consideran que la utilidad contable es un

elemento que proporciona información importante sobre el desempeño futuro de una entidad y, en cierto modo, representa un complemento de la información suministrada por los flujos de efectivo.

Fundamentos Teóricos Asociados A Las Utilidades. Las empresas constituyen entidades económicas que tienen el interés de obtener utilidades, mediante la utilización y coordinación de los diferentes recursos disponibles; humanos, financieros y tecnológicos. Por consiguiente, son varias las teorías que explican la naturaleza de las empresas y en definitiva, los objetivos de las mismas. El concepto de utilidad puede ser visto desde diferentes enfoques, en lo que respecta a la presente investigación se plantean básicamente algunas perspectivas económicas y contables (Reategui y Hidalgo, 2021).

Desde una óptica económica, se tiene a un basamento ortodoxo como el desarrollado por Stanley de 1836, quien sostiene que la utilidad está sujeta al uso que las personas hagan de estas. De esta manera, esta conceptualización de la utilidad resulta esencial en la teoría del consumo, ya que constituye uno de los tres elementos primordiales en el ámbito de la microeconomía (consumo, producción, precios), por lo que significa una proporción que se incrementa al acrecentarse las cantidades consumidas de un producto hasta alcanzar el punto máximo, y a partir de este último, se produce un decrecimiento de los niveles de utilidad (Reategui y Hidalgo, 2021).

La teoría económica neoclásica propone el modelo de competencia perfecta, caracterizado por un mercado con numerosos oferentes y demandantes que intercambian bienes y servicios homogéneos, sin costos de transacción, con tecnología exógena y bajo un enfoque estático del tiempo. Ante estas condiciones la demanda del mercado constituye el elemento que establece el precio de equilibrio que genera la maximización de las utilidades de los agentes económicos (La Serna y Serván, 2021).

Asimismo, se tiene a la teoría de los recursos y capacidades cuyos exponentes más importantes fueron Ricardo en 1817, Chamberlin en 1933, Schumpeter en 1950 y Penrose en 1959, los cuales consideraron a la empresa como una entidad integradora de recursos productivos, que al ser adecuadamente administrada pueden conllevar a mayores ventajas competitivas y al incremento en las rentas económicas y/o utilidad (Puche, 2021).

Desde el enfoque contable, se han planteado diversas posturas que difieren respecto al propósito esencial de las empresas. Según autores como Tom Copeland, Tim Koller y Jack Murrin, el objetivo principal de toda organización empresarial debe ser la maximización de su valor; por consiguiente, se entiende que en la medida que la entidad pueda conseguir este propósito las condiciones económicas de un determinado país podría mejorar en el largo plazo, al trascender estas situaciones en el resto de las organizaciones empresariales (Bocángel, 2022).

En base a lo anterior, las fundamentaciones teóricas de Kotter y Heskett de 1995, plantean que la efectividad de una entidad es el factor que determina la generación de las utilidades y los resultados se evidencian en los rendimientos alcanzados. En este sentido, Osgood de 1985 argumenta que la formulación de los pronósticos sobre las utilidades o pérdidas expresadas en la rentabilidad, va a representar un aspecto esencial para cualquier empresa, dado que contribuye a comprender los efectos que se pueden producir al tomar decisiones referidas a la formación de la entidad (Reategui y Hidalgo, 2021).

Por otra parte, se plantean concepciones teóricas que explican el valor de las utilidades como un medio que incide en el desempeño de las empresas. Es el caso de lo expuesto en el modelo de Dechow y Dichev de 2002, quienes argumentan que las utilidades son similares a los flujos de efectivo más los ajustes por acumulación. En tal

sentido, aportan un indicador de la calidad de las utilidades en función a una noción de que los ajustes por acumulación cambian el reconocimiento de los flujos de efectivo en las utilidades a través del tiempo y, por tanto, exponen que las utilidades pueden valorar adecuadamente la eficiencia en las entidades (Figueroa, 2023).

Utilidades. Diversos autores, como Rivera et al. (2020), señalan que los márgenes de utilidad ya sean brutos, operacionales o netos permiten medir el grado de eficiencia con el que una empresa administra sus costos y gastos, reflejando su impacto sobre las utilidades.

Ante el planteamiento anterior, Domínguez y Enríquez (2025) desglosan el estado de resultados en las diferentes etapas y describe brevemente cada uno de estas modalidades de las utilidades de las empresas. En principio, destacan el rol de las ventas en la generación de ingresos para la entidad, que al ser deducido los costos de ventas se va a obtener la utilidad bruta en ventas, la cual constituye la cantidad restante que se necesita para cubrir los desembolsos correspondientes a los costos operativos, financieros y fiscales. Posteriormente, son descontados los gastos por concepto de ventas, administración, depreciación, arrendamiento para obtener la utilidad operativa, que en cierto modo no es más que la ganancia obtenida por la elaboración y comercialización de bienes y servicios. Más adelante se deducen de la utilidad operativa, los costos financieros y gastos por intereses para que se genere la utilidad neta antes de impuestos y, finalmente, se determinan los impuestos en función a las tasas impositivas para proceder a establecer los valores de la utilidad neta después de impuestos.

2.3.6. Dimensión de las utilidades

Ingresos. Los ingresos son todos aquellos recursos obtenidos por la empresa en la realización de sus actividades normales, los cuales van a permitir el crecimiento y, por ende, un aumento en el nivel de utilidad de las mismas. En tal sentido, las ventas son consideradas la fuente principal de los ingresos de las organizaciones, que en su momento ocasiona un incremento en las partidas de efectivo o en las cuentas por cobrar, que bajo estas condiciones van a ser parte del capital de los propietarios de la entidad (Álvarez y Pizarro, 2022).

En este orden de ideas, los ingresos van a ser reconocidos como ingresos ordinarios, que van a estar integrados por las ventas, regalías, las ganancias por ventas de activos no corrientes y las ganancias no realizadas. Como ya se mencionó, la generación de un ingreso puede redundar en un aumento de las distintas partidas del activo (efectivo, cuentas por cobrar, entre otros) e incluso, pueden producirse para la cancelación de un compromiso, por ejemplo, cuando se lleva a cabo la venta de un bien para extinguir una obligación (Ramírez, 2024).

Como ya se evidenció, dentro del proceso de generación de ingresos; las ventas van a ocupar un papel preponderante al ser considerado como la principal fuente de ingresos. Para Casanova et al. (2023), las ventas son todas las iniciativas que se generan al entregar un determinado bien o prestar un servicio, recibiendo como contraprestación cierta cantidad de dinero o un pago que ha sido acordado previamente.

De acuerdo a estos últimos autores, el propósito principal de las ventas radica en proveer los recursos para que la empresa pueda llevar a cabo sus operaciones productivas, al tiempo que contribuyen a lograr el posicionamiento de la entidad en los diferentes mercados. Ante esta situación, es fundamental una gestión adecuada de las

ventas, que se sustente en la planificación, ejecución y control de todas las acciones asociadas con las ventas.

La gestión de ventas es entendida como un proceso enfocado en armonizar procedimientos y actividades, para el traslado de productos y servicios tangibles o intangibles desde la entidad hacia el cliente a través de los canales de ventas (Arteaga y Molina, 2022). Por lo que, si la intención de alguna empresa en particular se dirige a incrementar sus utilidades, permanecer en el mercado, adecuarse a las nuevas exigencias de los clientes, captar permanentemente a una mayor cantidad de clientes potenciales, obligatoriamente debe ser capaz de gestionar eficientemente los recursos disponibles, sobre todo los que fomentan las actividades de ventas, que resultan fundamentales en la generación de recursos económicos permanentes que aseguran la continuidad de las operaciones y la expansión de las líneas de negocios.

Utilidad Neta. La utilidad neta es el beneficio o el rendimiento efectivo obtenido por los accionistas de una empresa por los aportes realizados. Desde un punto de vista práctico, la utilidad neta puede concebirse como aquella utilidad lograda por una entidad posterior a la deducción e inclusión de los gastos e ingresos no operacionales (en principio se genera la utilidad operacional) y, seguidamente, de la deducción de los impuestos y la reserva legal (Gerencie.com, 2020).

Para López Ibarra (2020), la utilidad neta no considera solamente a costo de producción (como lo hace el margen bruto), sino que incluye otra serie de gastos como los relacionados a la: distribución, promoción, financieros, tributarios, etc. Según Acuña et al. (2022), los gastos pueden ser clasificados en:

- Gastos de administración, son erogaciones o desembolsos de recursos que se realizan para gestionar una entidad, los mismos comprenden a los del personal (gerentes, administradores, secretarias, etc) y los referidos a otros

conceptos (servicios públicos, depreciación, vigilancia, asesores, entre otros).

- Gastos de ventas, representan desembolsos o pagos realizados por las actividades de promoción, venta y comercialización de productos y de los servicios prestados, los mismos están conformados por los gastos de personal asociados a las ventas y otros renglones (publicidad, propaganda, servicio al cliente, etc.)
- Gastos financieros, son los pagos efectuados por concepto de las relaciones que la entidad tiene con las instituciones bancarias y otros organismos que prestan servicios financieros. Dichas erogaciones, están vinculadas al pago de intereses corrientes, intereses moratorios, chequeras, comisiones por giros y remesas, etc.

Por otro lado, se tiene a los gastos de impuestos a la renta, que son los desembolsos realizados ante la autoridad tributaria para cancelar el tributo que grava la renta de las personas y empresas (SUNAT, s.f.). De esta forma, la utilidad neta del ejercicio determinará el desempeño positivo (ganancia) o negativo (pérdida) que haya experimentado la entidad en la ejecución de sus actividades y que va a estar condicionada a la toma de decisiones realizada por los niveles directivos de la entidad, en cuanto a la administración de los recursos de esta última.

2.4. Definición de Términos Básicos

Beneficios Tributarios:

Son tratamientos normativos, que tienen como propósito la reducción total o por un determinado tiempo de la carga impositiva (Silva, 2021).

Desarrollo empresarial:

Son todas las iniciativas que se requieren en la generación de los cambios de una empresa, que tiene por objetivo el crecimiento y mejoramiento de su desempeño (Muñiz et al., 2022).

Impuesto a la renta:

Constituye un tributo que grava las rentas de las personas y empresas, las mismas deben ser pagadas a la autoridad tributaria (SUNAT, s.f.).

Impuesto General a las Ventas:

Es un impuesto que deben pagar todas las personas al proceder a realizar alguna adquisición (SUNAT, s.f.).

Ingresos:

Son los recursos adquiridos por la entidad como consecuencia de sus actividades habituales, y que les permiten funcionar de una manera adecuada (Álvarez y Pizarro, 2022).

Normas tributarias:

Es un grupo de cuerpos legales que normalizan las actividades de los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado (Santos et al., 2023).

Procedimiento tributario:

Son todas aquellas acciones que el contribuyente responsable o declarante efectúa, ya sea personalmente o por intermedio de algún representante para cumplir con la obligación tributaria (Rojas et al., 2023).

Régimen Mype tributario:

Representa un régimen orientado a incentivar el crecimiento económico de las pequeñas y medianas empresas al poder ofrecerles condiciones más simples que les permitan cumplir con sus compromisos tributarios (Gob.Pe, 2021).

Régimen Tributario:

Son una serie de normativas y pautas que van a regularizar el acatamiento de las disposiciones tributarias (Ramos, 2021).

Rentabilidad:

Es un concepto asociado a la situación económica de una entidad; y en términos generales representa la disposición que esta tiene para generar y retener utilidades en un tiempo dado (Villanueva y Turpo, 2021).

Resultados:

Constituye la manera en que se generaron los ingresos, los costos y los gastos, y, por consiguiente, refleja la manera en que se obtuvieron los beneficios o la pérdida neta, como consecuencia de las actividades productivas de la entidad (Guitart, 2021).

Sistemas tributarios:

Es un mecanismo de cargas impositivas que grava la producción y al mismo tiempo, fomenta el desarrollo económico (Vega et al., 2020).

Toma de decisiones:

Es una iniciativa enfocada a seleccionar la forma de actuación más conveniente a la realidad financiera de una empresa y, por la cual, se dirigen las actividades para la consecución de los objetivos organizacionales (Fontalvo et al., 2024).

Tributos:

Representan las rentas solicitadas por el Estado en ejercicio de sus potestades sobre la base de la facultad contributiva, en base a una ley, las mismas son obtenidas habitualmente en forma de dinero por parte de los contribuyentes (Pillo et al., 2023).

Utilidad:

Es la ganancia que se deriva de la diferencia entre los ingresos alcanzados por la realización de una determinada actividad, menos el conjunto de erogaciones en que se han incurridos en la generación de tales ingresos (Reategui y Hidalgo, 2021).

Capítulo III Hipótesis y Variables

3.1. Planteamiento de las Hipótesis

3.1.1. *Hipótesis General*

El régimen MYPE Tributario incide significativamente en la empresa Locería y Cristalería Virgen de la Puerta EIRL, periodo 2022

3.1.2. *Hipótesis Específicas*

- La normatividad legal del régimen MYPE Tributario tiene incidencia significativa En la empresa Locería Y Cristalería Virgen De La Puerta E.I.R.L., periodo 2022.
- El régimen MYPE Tributario incide significativamente en las obligaciones formales de la empresa Locería Y Cristalería Virgen De La Puerta EIRL, periodo 2022.
- El régimen MYPE Tributario incide significativamente en las obligaciones sustanciales de la empresa Locería Y Cristalería Virgen De La Puerta EIRL, periodo 2022.
- El régimen MYPE Tributario tiene incidencia económica en la empresa Locería Y Cristalería Virgen De La Puerta EIRL, periodo 2022.

3.2. Variables

Variable: Régimen MYPE Tributario

Definición conceptual: El RMT es un régimen orientado a incentivar el crecimiento económico de las Mypes al poder ofrecerles condiciones más simples que les permita cumplir con sus obligaciones tributarias (Gob.Pe, 2021)

3.3. Operacionalización de los Componentes de la Hipótesis

Tabla 1

Operacionalización de variables

Nombre de la Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicador
Régimen MYPE Tributario	El RMT es un régimen orientado a incentivar el crecimiento económico de las Mypes al poder ofrecerles condiciones más simples que les permita cumplir con sus obligaciones tributarias (Gov.Pe, 2021)	Normatividad	Normas legales
		Legal	Acogimiento
		Tributaria	Tasas
			Comprobantes de Pago
			Declaraciones
		Obligaciones	mensuales
		formales	Declaración Anual
			Otras
			declaraciones
			Pago de IGV
	Pago a cuenta		
	del impuesto a la renta		
	Pago del		
	impuesto a la renta		
	Pago mensual		
	Pago de		
	impuesto anual		
	Económicas	Ingresos	
		Costos y Gastos	
		Utilidad Bruta	
		Utilidad Neta	

Capítulo IV Marco Metodológico

4.1. Enfoque y Métodos de Investigación

4.1.1. *Enfoque de la Investigación*

Tipo Aplicada. Dentro de los aspectos metodológicos propiamente dicho, el estudio pertenece al tipo aplicado y es que, según lo planteado por Hernández et al. (2021), estos estudios se distinguen del resto por tener propósitos prácticos claramente definidos. En este caso, se diseñó un instrumento que recoge la información del Régimen MYPE Tributario para el objeto de estudio, con la intención de evaluar la incidencia que este genera. En tal sentido, la investigación se desarrolla con la intención de analizar la incidencia del régimen tributario acogido por la empresa.

4.1.2. *Métodos de Investigación*

Método Deductivo. A los fines del presente estudio se utilizará el método hipotético deductivo, visto que se presenta un procedimiento que parte de unas afirmaciones en calidad de hipótesis y se intenta probarlas (Palomino et al., 2015).

Método Analítico. El estudio requiere la implementación del método analítico al proceder a diferenciar los elementos del objeto estudiado (Blácido et al., 2022). En estas circunstancias, se toman aspectos del sistema tributario y se analizarán de manera separada, como es el caso de los regímenes tributario acogidos por las MYPES.

4.1.3. *Nivel de Investigación*

Descriptivo. En líneas generales la investigación responde a un nivel descriptivo, por cuanto de acuerdo a lo indicado por Hernández et al. (2021) se intenta delimitar las propiedades, atributos y los perfiles del fenómeno que se está estudiando.

4.2. **Diseño de la Investigación**

Investigación no experimental. El diseño de la investigación va a resultar no experimental, puesto que en esta oportunidad el investigador no realiza una manipulación premeditada de las variables, mientras que el fenómeno de estudio se puede observar en su contexto (Hernández, et al., 2021).

4.3. **Población y Muestra**

4.3.1. ***Población***

La población está integrada por la totalidad de elementos objeto de estudio que están vinculados al contexto donde se llevará a cabo la investigación (Hernández et al., 2021). De esta forma, la población de estudio estará representada por el Estado de Resultados y las declaraciones juradas mensuales de IGV e Impuestos en Rentas para el año 2022. Asimismo, forman parte de la muestra 10 colaboradores del área contable y área administrativa que presta sus servicios en la empresa Locería y Cristalería Virgen de la Puerta E.I.R.L.

4.3.2. ***Muestra***

La muestra forma parte de una cuantía del total de la población, la cual debe ser representativa para que los resultados obtenidos en el desarrollo de la investigación puedan generalizarse. Visto que el tamaño de la población, se caracteriza por presentar una cantidad finita, pequeña y manejable, la muestra del estudio comprenderá la totalidad de la población, o lo que se conoce como una muestra de tipo censal, condicionada por el tamaño de la muestra que coincide con el total de los elementos de la población (Hernández et al., 2021). De esta forma, la muestra estuvo conformada por el Estado de Resultados y las declaraciones juradas mensuales de IGV e Impuesto en Rentas de la empresa Locería y Cristalería Virgen de la Puerta E.I.R.L., al mismo tiempo se va a considerar al área contable y área administrativa.

4.4. Unidad de Análisis y Unidad de Observación

La unidad de análisis es un concepto que se emplea en la investigación cualitativa y se refiere a elementos muy diversos, como las regiones, especies, servicios, etc. (Blácido et al., 2022). De este modo, la unidad de análisis va a estar constituida por la empresa Locería y Cristalería Virgen de la Puerta E.I.RL.

4.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

4.5.1. Técnicas de Recolección de Datos

Encuesta. A efecto del presente estudio, se empleará la encuesta, ya que se trata de una técnica que indaga, explora y recoge datos por medio de preguntas formuladas que se aplican directamente o indirectamente al conjunto de individuos que integran el análisis de la investigación (Hernández et al., 2021).

Análisis documental. Asimismo, se va a requerir del análisis documental, que para Corona et al. (2023) se vincula a los procedimientos que procuran obtener información de distintas fuentes secundarias; en este caso, de la empresa sujeto de análisis.

4.5.2. Instrumento de Recolección de Datos

El cuestionario. En lo relativo al estudio, se hará uso del cuestionario tipo Likert de tres opciones como herramienta para el levantamiento de la información; que básicamente constituye una modalidad de encuesta que no requiere una vinculación directa con el encuestado y que sintetiza un conjunto de preguntas que son avaladas por los juicios de expertos, garantizando de esta manera una mayor exactitud y objetividad en los resultados que se obtienen (Hernández et al., 2021).

Fichas de observación. En esta oportunidad, se empleará la ficha de observación, que en palabras de Corona et al. (2023) son elaboradas para examinar y

verificar la información proveniente de documentos o procesos analizados en el proceso de investigación. Dicho instrumento se requiere para realizar las anotaciones de la información contentiva de las declaraciones de impuestos mensual, anual y el estado de resultados de la entidad.

4.6. Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la Información

Se empleará Microsoft Excel, donde se tabularon y ordenaron los resultados, luego de ello se realizaron las tablas y gráficos que permitieron analizar e interpretar la información obtenida, a efectos de obtener los resultados descriptivos e inferenciales.

4.7. Matriz de Consistencia

Tabla 2

Matriz de consistencia

Formulación del Problema	Objetivo	Hipótesis	Variable	Dimensiones	Indicador	Ítem	Metodología	Población/Muestra
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General			Normas legales	1	Tipo de Investigación: Aplicada	
¿Cuál es la incidencia del Régimen MYPE Tributario en la empresa Locería y Cristalería Virgen de la Puerta E.I.R.L., periodo 2022?	Determinar la incidencia del Régimen MYPE Tributario a la empresa Locería y Cristalería Virgen de la Puerta E.I.R.L., periodo 2022	El régimen MYPE Tributario incide significativamente en la empresa Locería y Cristalería Virgen de la Puerta EIRL, periodo 2022		Normatividad Legal Tributaria	Acogimiento	2,3,4,5		Población:
		Hipótesis Especifica 1			Tasas	6,7,8	Nivel de Investigación: Descriptivo	Declaraciones Juradas mensuales y anual. 10 colaboradores del

Área contable y área
administrativa

<p>Problema Específico 1</p>	<p>Objetivo Específico 1</p>	<p>La normatividad legal del régimen MYPE Tributario tiene incidencia significativa en la empresa Locería y Cristalería Virgen de la puerta E.I.R.L., Periodo 2022.</p>	<p>Comprobantes de pago</p>	<p>9</p>	<p>Obligaciones formales</p>	<p>Declaraciones mensuales</p>	<p>10,11,12</p>	<p>Diseño de Investigación:</p>	<p>Unidad de análisis:</p>
<p>¿Cómo es la normatividad legal tributaria del régimen MYPE Tributario aplicable en la empresa Locería y Cristalería Virgen de la Puerta E.I.R.L., periodo 2022?</p>	<p>Analizar la normatividad legal tributaria en la empresa Locería y Cristalería Virgen de la Puerta E.I.R.L., periodo 2022.</p>	<p>Hipótesis Especifica 2</p>							

		<p>El régimen MYPE Tributario incide significativamente en las obligaciones formales de la empresa Locería Y Cristalería Virgen De La Puerta EIRL, periodo 2022.</p>		<p>Declaración anual</p>	<p>13,14</p>	<p>No Experimental Transversal</p>	<p>Documentación contable tributaria de la empresa, 10 colaboradores del área contable y área administrativa.</p>
<p>Problema Específico 2</p>	<p>Objetivo Específico 2</p>	<p>Hipótesis Especifica 3</p>		<p>Otras declaraciones</p>	<p>15</p>		
<p>¿Cuál es la incidencia de las obligaciones formales del Régimen MYPE Tributario en la empresa Locería y Cristalería Virgen de la Puerta E.I.R.L., periodo 2022?</p>	<p>Estudiar la incidencia de las obligaciones formales del Régimen MYPE Tributario en la empresa Locería y Cristalería Virgen de la Puerta E.I.R.L., periodo 2022.</p>	<p>El régimen MYPE Tributario incide significativamente en las obligaciones sustanciales de la empresa Locería Y Cristalería Virgen De La Puerta EIRL, periodo 2022.</p>		<p>Pagos de IGV</p>	<p>16</p>		<p>Unidad de Observación:</p>

Problema Específico 3	Objetivo Específico 3	Hipótesis Especifica 4 El régimen MYPE Tributario tiene incidencia económica en la empresa Locería Y Cristalería Virgen De La Puerta EIRL, periodo 2022.	Obligaciones sustanciales	Pago a cuenta del impuesto a la renta.	17	Instrumento: Cuestionario	Empresa Locería y Cristalería Virgen de la Puerta EIRL.
¿Cuál es la incidencia de las obligaciones sustanciales del Régimen MYPE Tributario en la empresa Locería y Cristalería Virgen de la Puerta E.I.R.L., periodo 2022?	Estudiar la incidencia de las obligaciones sustanciales del Régimen MYPE Tributario de la empresa Locería y Cristalería Virgen de la Puerta E.I.R.L., periodo 2022.		Económicas	Pago a cuenta mensual	20	Ficha de recolección de datos	

			Pago de impuesto anual	21	
Problema Específico 4	Objetivo Específico 4		Ingresos	22,23	Técnica:
¿Cuál es la incidencia económica del Régimen MYPE Tributario de la empresa Locería y Cristalería Virgen de la Puerta E.I.R.L., periodo 2022?	Determinar la incidencia económica del Régimen del MYPE Tributario en la empresa Locería y Cristalería Virgen de la Puerta E.I.R.L., periodo 2022.	Régimen MYPE Tributario	Costos y Gastos	24	Entrevista
			Utilidad Bruta	25	Análisis
			Utilidad neta	26	documental

Capítulo V Resultados y Discusión

5.1. Presentación de Resultados

Tabla 3

Régimen MYPE Tributario

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	30,0	30,0	30,0
	A veces	4	40,0	40,0	70,0
	Siempre	3	30,0	30,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Figura 4

Régimen MYPE Tributario

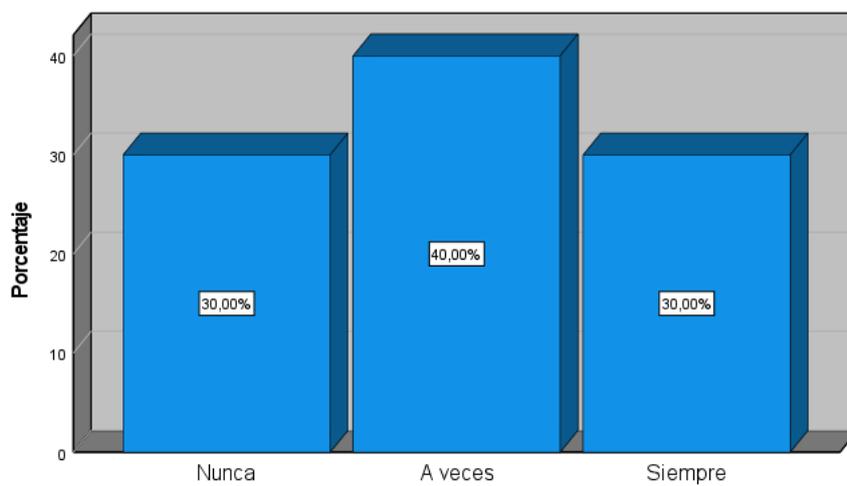


Tabla 4*Dimensión Normatividad Legal Tributaria*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	30,0	30,0	30,0
	A veces	4	40,0	40,0	70,0
	Siempre	3	30,0	30,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

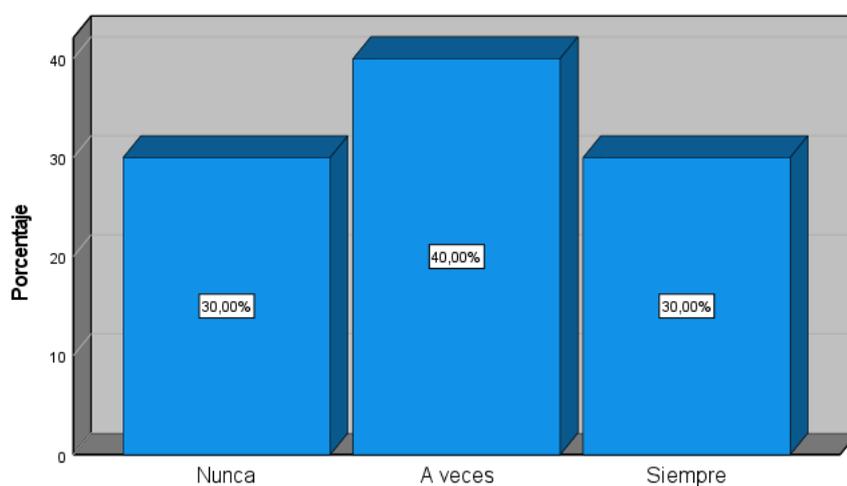
Figura 5*Dimensión Normatividad Legal Tributaria*

Tabla 5*Dimensión Obligaciones formales*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	20,0	20,0	20,0
	A veces	5	50,0	50,0	70,0
	Siempre	3	30,0	30,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

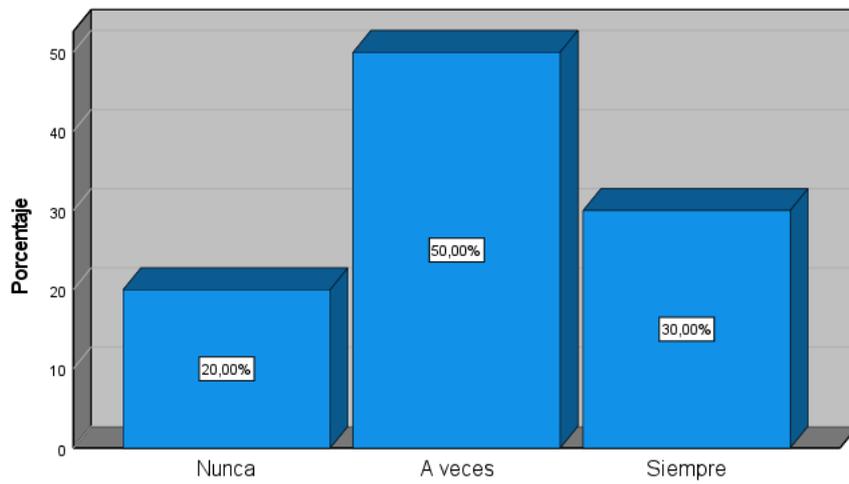
Figura 6*Dimensión Normatividad Legal Tributaria*

Tabla 6*Dimensión Obligaciones sustanciales*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	30,0	30,0	30,0
	A veces	4	40,0	40,0	70,0
	Siempre	3	30,0	30,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

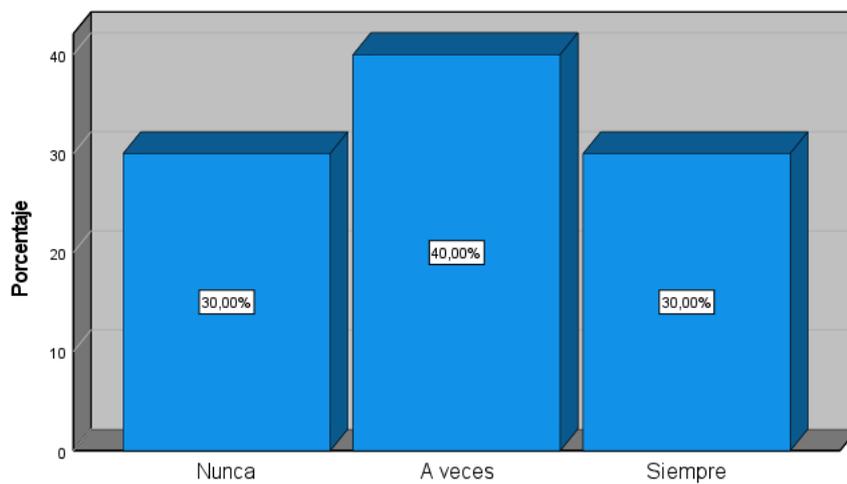
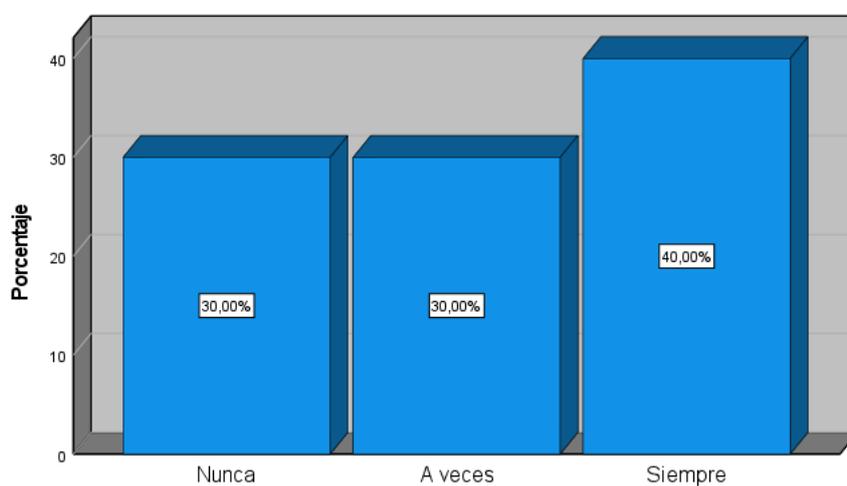
Figura 7*Dimensión Obligaciones sustanciales*

Tabla 7*Dimensión Económicas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	30,0	30,0	30,0
	A veces	3	30,0	30,0	60,0
	Siempre	4	40,0	40,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Figura 8*Dimensión Económicas*

5.2. Análisis, Interpretación y Discusión de Resultados

5.2.1. Análisis e Interpretación de Resultados

El 40% de los encuestados reconoce una incidencia parcial del Régimen MYPE Tributario en la empresa Locería y Cristalería Virgen de la Puerta E.I.R.L., mientras que un 30% percibe que dicho régimen nunca incide y un 30% sostiene que siempre lo hace, lo cual demuestra que, si bien el régimen está implementado formalmente, su impacto no se percibe de manera homogénea entre los miembros del equipo de gestión y colaboradores administrativos, ya que la empresa, al estar constituida como una MYPE formal y dedicada a la comercialización de productos de locería y cristalería, debería aprovechar de manera clara las ventajas del RMT, como la tasa progresiva de impuesto a la renta, la posibilidad de emitir comprobantes electrónicos y acceder a financiamiento, sin embargo, el resultado revela que la implementación no se ha interiorizado completamente en la operatividad diaria ni ha sido acompañada de una adecuada capacitación tributaria, lo que evidencia una desconexión entre el marco normativo y la práctica empresarial que limita el potencial del régimen para impulsar la formalización y sostenibilidad fiscal de la empresa.

El 40% de los encuestados indica que la normatividad legal tributaria del Régimen MYPE Tributario solo se cumple ocasionalmente lo cual refleja un desconocimiento parcial del marco normativo vigente por parte del personal administrativo o responsable de los procesos tributarios ya que a pesar de que el Decreto Legislativo N.º 1269 y su reglamento establecen claramente los requisitos y beneficios del RMT estos no han sido difundidos ni aplicados de forma sistemática en la empresa y el hecho de que el 30% afirme que nunca se cumple la normatividad evidencia un serio déficit en la cultura tributaria interna lo que representa un riesgo operativo ante posibles fiscalizaciones o auditorías siendo que en un entorno como Cajamarca donde muchas

MYPEs operan informalmente o con escaso cumplimiento tributario la empresa evaluada requiere fortalecer su conocimiento legal para consolidar su formalización y permanencia en el mercado.

La mitad de los encuestados reconoce que el cumplimiento de las obligaciones formales como el registro de libros contables la presentación de declaraciones mensuales y la emisión de comprobantes de pago electrónicos se realiza solo de forma parcial lo cual confirma una gestión tributaria débil y poco estandarizada que afecta la calidad de la información contable de la empresa ya que aunque el Régimen MYPE Tributario otorga facilidades para cumplir estas obligaciones mediante formatos electrónicos y simplificados la empresa no ha desarrollado un sistema de control que asegure el cumplimiento constante y riguroso de estas exigencias y la presencia del 20% que afirma que nunca se cumplen dichas obligaciones confirma la existencia de procesos administrativos informales o incompletos siendo que este nivel de incumplimiento afecta la trazabilidad fiscal debilita el respaldo ante SUNAT y limita el acceso a crédito formal por lo tanto la empresa necesita estructurar un sistema de cumplimiento formal robusto con apoyo profesional contable para asegurar su viabilidad a largo plazo.

El cumplimiento de las obligaciones sustanciales como el pago oportuno del IGV y del Impuesto a la Renta también muestra un comportamiento irregular ya que el 40% afirma que estas obligaciones solo se cumplen a veces lo que demuestra falta de disciplina tributaria en la ejecución de los pagos mensuales y anuales siendo esta situación crítica porque incumplir con las obligaciones sustanciales expone a la empresa a multas intereses y procedimientos de cobranza coactiva y aunque el Régimen MYPE Tributario está diseñado para facilitar estos pagos mediante tasas reducidas y esquemas progresivos los resultados evidencian que la empresa no ha sabido capitalizar esas

ventajas y aún opera con deficiencias en la programación y ejecución de sus pagos tributarios esenciales siendo preocupante que un 30% afirme que nunca se cumplen estas obligaciones ya que es una señal clara de desorganización interna que debe corregirse con urgencia mediante políticas de cumplimiento fiscal sostenido.

5.2.2. *Discusión de Resultados*

El 40% de los encuestados manifestó que el Régimen MYPE Tributario incide a veces en la empresa, mientras que un 30% aseguró que nunca lo hace y otro 30% afirmó que siempre lo hace. Está marcada fragmentación en la percepción interna revela una implementación parcial y desarticulada del régimen dentro de la organización. A pesar de su formal adopción, no se ha logrado una integración efectiva en los procesos cotidianos ni una apropiación consciente por parte de los actores responsables del cumplimiento tributario. Este hallazgo se alinea con lo reportado por Barberán et al. (2022), quienes encontraron que muchas microempresas ecuatorianas enfrentan dificultades para adaptarse al sistema fiscal por su complejidad y la escasa formación tributaria, lo que genera desinterés o resistencia a su aplicación plena. Asimismo, Lozada y Soto (2023) identificaron en comerciantes peruanos un bajo nivel de conocimiento sobre el RMT, lo cual reduce su efectividad como herramienta de formalización y desarrollo.

En cuanto al conocimiento y aplicación de la normatividad legal tributaria, el 40% de los encuestados indicó que solo se cumple a veces, mientras que un 30% afirmó que nunca se aplica. Esto confirma una comprensión insuficiente del marco legal del RMT, establecido por el Decreto Legislativo N.º 1269, que regula aspectos fundamentales como tasas, beneficios y obligaciones. Esta carencia formativa se evidencia también en el estudio de Díaz et al. (2024) en Chota, donde el 72.73% de empresarios ferreteros mostró solo un conocimiento regular de sus obligaciones

tributarias. Asimismo, Bustamante (2024) detectó que la debilidad en cultura tributaria de los gerentes del régimen MYPE guarda una relación inversa con la evasión fiscal, lo que resalta la necesidad urgente de programas de capacitación técnica y asesoría contable continua.

Respecto al cumplimiento de obligaciones formales, el 50% de los encuestados señaló que la empresa solo las cumple a veces, y el 20% que nunca. Esto refleja una gestión deficiente de trámites como libros electrónicos, declaraciones mensuales, reportes contables y emisión de comprobantes válidos. En el caso de una empresa comercializadora con alto movimiento financiero, este incumplimiento impacta directamente la trazabilidad y la fiscalización por parte de SUNAT. Esta situación coincide con los hallazgos de Grau (2022), quien determinó que un bajo conocimiento del RMT se traduce en un menor cumplimiento de las obligaciones formales en empresas de transporte en Cajamarca, generando vulnerabilidad ante sanciones. A nivel regional, Lozano et al. (2024) destacan que la complejidad normativa y la inestabilidad del sistema fiscal son factores determinantes en el incumplimiento de las microempresas en zonas rurales de Ecuador.

Sobre el cumplimiento de obligaciones sustanciales como el pago del IGV o impuesto a la renta, un 40% respondió que solo se cumple a veces y un 30% que nunca. Este comportamiento revela una gestión fiscal débil, basada más en reacciones que en planificación, lo cual expone a la empresa a penalidades por parte de la administración tributaria. Esta actitud se explica desde la teoría de la evasión fiscal de Allingham y Sandmo (1972), donde el cumplimiento se ve incentivado solo cuando se percibe una alta probabilidad de sanción. En este sentido, Zambrano et al. (2024) evidencian que, aunque existen estructuras fiscales en Latinoamérica, la eficacia de los controles es

desigual, lo cual mantiene una brecha significativa de evasión, especialmente en el sector informal o mal formalizado.

Finalmente, el 40% de los encuestados afirmó que el RMT tiene una incidencia económica positiva constante en la empresa. A pesar de los incumplimientos formales y sustanciales, se percibe una ventaja en términos de rentabilidad, atribuida a la reducción de tasas y la simplificación de pagos. Esto coincide con el estudio de Montes (2024), quien halló una correlación alta entre la aplicación del régimen y la formalización empresarial, destacando que los beneficios tributarios tienen un impacto favorable en el desempeño económico. Aun así, en la empresa evaluada, este beneficio no se aprovecha plenamente debido a la falta de articulación entre las áreas administrativa, contable y operativa.

5.3. Prueba de Hipótesis

5.3.1. Contratación Estadística de la Hipótesis

Tabla 8

*Pruebas de chi-cuadrado Normatividad Legal Tributaria * Régimen MYPE Tributario*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	60,000 ^a	56	,029
Razón de verosimilitud	36,687	56	,979
Asociación lineal por lineal	8,838	1	,003
N de casos válidos	10		

a. 72 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,10.

La normatividad legal tributaria incide significativamente en la aplicación del Régimen MYPE Tributario en la empresa y el resultado $p = 0.029$ confirma que el desconocimiento o cumplimiento parcial de las normas legales tributarias afecta directamente la operatividad del régimen dentro de la organización evidenciando que cuando el marco normativo no se domina o aplica correctamente el régimen pierde eficacia lo que genera deficiencias en la formalización tributaria de la empresa.

Tabla 9

*Pruebas de chi-cuadrado Obligaciones formales * Régimen MYPE Tributario*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	60,000 ^a	56	,033
Razón de verosimilitud	37,734	56	,971
Asociación lineal por lineal	7,646	1	,006
N de casos válidos	10		

a. 72 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,10.

Las obligaciones formales inciden directamente en la aplicación del Régimen MYPE Tributario y el valor obtenido $p = 0.033$ demuestra que el cumplimiento inconstante de estas obligaciones como libros contables declaraciones y emisión de comprobantes disminuye el nivel de implementación efectiva del régimen en la empresa es decir a menor cumplimiento formal menor aplicación funcional del Régimen MYPE.

Tabla 10

*Pruebas de chi-cuadrado Obligaciones sustanciales * Régimen MYPE Tributario*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	45,000 ^a	40	,027
Razón de verosimilitud	31,142	40	,841
Asociación lineal por lineal	4,756	1	,029
N de casos válidos	10		

a. 54 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,10.

Las obligaciones sustanciales inciden significativamente en la aplicación del Régimen MYPE Tributario y el valor $p = 0.027$ valida que el cumplimiento deficiente de pagos como el IGV o el Impuesto a la Renta reduce el impacto real del régimen en la gestión tributaria de la empresa ya que la falta de regularidad en estas obligaciones compromete la funcionalidad y los beneficios tributarios que el RMT otorga.

Tabla 11*Pruebas de chi-cuadrado Económicas * Régimen MYPE Tributario*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	55,000 ^a	48	,015
Razón de verosimilitud	34,961	48	,920
Asociación lineal por lineal	8,265	1	,004
N de casos válidos	10		

a. 63 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,10.

La incidencia económica del régimen es significativa dentro de la empresa y el valor de significancia $p = 0.015$ confirma que cuando el régimen se aplica correctamente genera efectos económicos tangibles como la reducción de costos tributarios y el aumento de utilidades sin embargo estos beneficios económicos solo se consolidan cuando la empresa cumple con los demás aspectos normativos formales y sustanciales.

Conclusiones

Se comprobó una incidencia significativa del Régimen MYPE Tributario en la empresa, respaldado por la prueba de Chi-cuadrado general ($p < 0.05$), lo cual, valida la hipótesis principal, evidenciándose deficiencias en el conocimiento normativo y un cumplimiento parcial de las obligaciones tributarias que limitan el aprovechamiento de los beneficios establecidos por el régimen.

En cuanto a la normatividad legal, el análisis reveló que el 40% de los encuestados indicó que esta solo se aplica “a veces”, reflejando un conocimiento tributario irregular cuya relación significativa con el régimen fue confirmada mediante la prueba de Chi-cuadrado ($p = 0.027$), validando así la hipótesis específica.

Respecto a las obligaciones formales, se identificó un cumplimiento parcial en la presentación de libros, declaraciones mensuales y otros requisitos, percepción respaldada estadísticamente mediante la prueba de Chi-cuadrado ($p = 0.014$), lo que confirma su impacto directo en la operatividad tributaria de la empresa.

En lo que concierne a las obligaciones sustanciales, como el pago del impuesto a la renta y la aplicación correcta de las tasas impositivas, el 40% de los encuestados señaló una aplicación intermitente, validándose la hipótesis mediante la prueba de Chi-cuadrado ($p = 0.032$), lo que demuestra una relación significativa con el régimen tributario.

En relación con la incidencia económica, el régimen fue percibido positivamente por el 40% de los encuestados, quienes notaron mejoras en la rentabilidad de la empresa, siendo esta dimensión la de mayor impacto positivo y confirmada mediante la prueba de Chi-cuadrado ($p = 0.011$).

Finalmente, se concluye que el Régimen MYPE Tributario incide significativamente en la empresa, confirmando la hipótesis del estudio; la prueba estadística ($p < 0.05$) evidenció una relación directa entre la aplicación del régimen y la gestión fiscal, destacando su impacto en la rentabilidad y en el cumplimiento parcial de las obligaciones tributarias.

Recomendaciones

Se recomienda desarrollar un programa de capacitación tributaria con sesiones mensuales dirigidas al personal administrativo y contable, centradas en los componentes clave del Régimen MYPE Tributario: normativa legal (Decreto Legislativo N.º 1269), obligaciones formales (libros electrónicos, cronogramas SUNAT) y sustanciales (pagos a cuenta, deducciones aceptadas); estas capacitaciones deberán ser dictadas por un contador especializado y culminar con evaluaciones prácticas que permitan medir el aprendizaje y detectar vacíos de conocimiento.

Se sugiere redactar un manual interno que incluya de forma detallada los criterios para el uso del Régimen MYPE, ejemplos reales de declaraciones mensuales (Formulario 621), formatos de libros electrónicos según ingresos anuales y casos de aplicación de beneficios tributarios; este documento deberá actualizarse anualmente y ser de uso obligatorio para el personal encargado de la gestión contable y tributaria, integrándolo como parte de la inducción al personal nuevo.

Se propone diseñar un calendario tributario digital mediante Google Calendar o software contable, donde se especifiquen todas las fechas de vencimiento mensuales (IGV, pagos a cuenta, presentación de libros, etc.), asignando responsables de la gerencia encargada de realizar los pagos; además, se recomienda realizar una revisión mensual del cumplimiento de estas obligaciones mediante checklist y programar controles internos cada tres meses para validar la correcta presentación ante SUNAT.

Es necesario incorporar formalmente a un contador público colegiado con experiencia demostrada en el Régimen MYPE Tributario, quien deberá encargarse de verificar que los ingresos netos no superen el umbral de 1700 UIT, aplicar correctamente las tasas del impuesto a la renta (10 % o 29.5 %), realizar las declaraciones mensuales, controlar el cumplimiento de obligaciones y emitir reportes

mensuales a la gerencia sobre la situación tributaria de la empresa para general un interacción entre la parte administrativa y contable de la empresa.

Se recomienda que, al cierre de cada mes, se elabore un reporte financiero que relacione ingresos, costos, tributos pagados y flujo de caja, con el objetivo de evaluar el impacto directo del Régimen MYPE en la rentabilidad del negocio; este informe deberá ser presentado a la gerencia en reuniones mensuales para facilitar la toma de decisiones, detectar tendencias y considerar, si fuera necesario, el cambio a otro régimen tributario en caso de crecimiento.

Referencias

- Acuña, M., Romero, A., & Pinda, B. (2022). Tratamiento tributario de costos y gastos de importación en empresas importadoras. *Cienciamatria*, 8(3), 1801-1819.
- Álvarez, P., & Pizarro, S. (2022). Activo corriente en la rentabilidad de la empresa PROIMEC SA del cantón Manta, 2019-2020. *Revista Científica Multidisciplinaria Arbitrada YACHASUN*, 6(11), 2-13.
- Amasifuen, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Accounting power for business*, 1(1), 73-90.
- Arias, L. (2021). *Política fiscal y tributaria frente a la pandemia global del coronavirus*. Lima, Perú: Biblioteca Nacional del Perú.
- Arteaga, J., & Molina, M. (2022). Gestión de ventas y su impacto en la rentabilidad del concesionario Metrocar. *MQRInvestigar*, 6(4), 293-312.
- Barberan, N., Bastidas, T., Santillan, R., Monasalvas, C., & Peña, M. (2020). Factores que inciden en la intención del cumplimiento tributario de las microempresas. *Revista Espacios*, 41(8), 19-30.
- Barberán, N., Santillan, R., Bastidas, T., & Peña, M. (2022). Comportamiento tributario de microempresas en Ecuador. *Revista Venezolana De Gerencia*, 27(98), 666-679. <https://doi.org/10.52080/rvgluz.27.98.18>
- Benites, F., & Mozo, H. (2021). Gestión de la recaudación tributaria en las municipalidades del Perú. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(5), 10222-10234.
- Blácido, I., Guerra, E., Reyes, N., Luque, O., & Olortegui, M. (2022). Métodos científicos y su aplicación en la investigación pedagógica. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*.

- Bocángel, R. (2022). La inversión extranjera directa china en el Perú afectada por la crisis sanitaria. efectos socioeconómicos año 2020.
- Bustamante Rojas, E. (2024). Cultura tributaria y evasión tributaria en los gerentes de las empresas del régimen Mype tributario del distrito de Chota, 2023.
- Cámara de Comercio de Lima. (11 de Enero de 2021). *Sunat: Recaudación tributaria sumó S/ 93.128 millones en el 2020*. <https://lacamara.pe/sunat-recaudacion-tributaria-sumo-s-93-128-millones-en-el-2020/>.
- Cárdenas, G. (2020). La educación tributaria en el Perú: Una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *In Crescendo*, 11(2), 241-258.
- Casanova-Villalba, C. I., Proaño-González, E. A., Macias-Loor, J. M., & Ruiz-López, S. E. (2023). La contabilidad de costos y su incidencia en la rentabilidad de las PYMES. *Journal of Economic and Social Science Research*, 3(1), 17-30.
- CEPAL. (2019). *Los incentivos fiscales a las empresas en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Chunga Panta, R. V., & Vasquez Bonilla, M. I. (2022). El eco tributo y su finalidad extrafiscal en la municipalidad distrital de Olmos.
- Colao, P. (2015). *Derecho tributario parte general. Materiales de compresión, trabajo y estudio*. Cartagena: Ediciones de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Corona, J. I. M., Almón, G. E. P., & Garza, D. B. O. (2023). Guía para la revisión y el análisis documental: propuesta desde el enfoque investigativo. *Revista Ra Ximhai*, 19(1), 67-83.
- Diaz Cubas, L. N., & Quintana Bustamante, B. (2024). Conocimiento de obligaciones tributarias en empresas ferreteras del Régimen MYPE tributario de la ciudad de Chota, 2023.

- DL N° 773. (1993). *Código Orgánico Tributario*.
<https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00773.pdf>.
- Domínguez, S., & Enríquez, C. (2025). Impacto de la reducción del impuesto a la salida de divisas en la liquidez y rentabilidad de las empresas del sector industrial manufacturero en la ciudad de Cuenca para el periodo 2020-2022.
- Figueroa, M. (2023). Pertenencia y relevancia del análisis razonado que presentan las empresas en Chile: Un estudio basado en encuestas.
- Filin, S., Chaikovskaya, L., Aitymbetova, A., Zhussipova, E., & Isaeva, G. (2021). Tax regimes in the USA: The review and the effect on small businesses. *Digest Finance*, 26(3), 249-260.
- Fontalvo, L., Guapacha, B., & Mesa, E. (2024). La contabilidad en las Juntas de Acción Comunal: Una revisión al modelo contable desde la contabilidad popular.
- Gerencie. (16 de Agosto de 2020). *Obligaciones tributarias formales*.
<https://www.gerencie.com/obligaciones-tributarias-formales.html>.
- Gerencie.com. (26 de Octubre de 2020). *Utilidad neta*.
<https://www.gerencie.com/utilidad-neta.html>.
- Gob.Pe. (09 de abril de 2021). *Régimen MYPE Tributario - RMT*.
<https://www.gob.pe/6990-regimen-mype-tributario-rmt>.
- Gob.pe. (s.f.). *Declaración y pagos de impuestos para negocios*.
<https://www.gob.pe/1162-declaracion-y-pago-de-impuestos-para-negocios>.
- González, D. (2024). Regímenes especiales de tributación para contribuyentes de menor capacidad contributiva: Teoría y estrategias de política y administración tributaria en América Latina. *Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - (CIAT)*

- Grau, E. (2022) Régimen mype tributario y las obligaciones tributarias de las empresas de servicios de transporte de carga en la ciudad de Cajamarca, 2021.
- Guitart, S. (2021). Gasto social y equidad en el contexto de la actualización del modelo económico y social cubano. *Economía y Desarrollo*, 165(2).
- Gutierrez, N., Vite, H., & Feijoó, E. (2019). Incidencia de los beneficios tributarios en el sector microempresarial de la provincia de El Oro (Ecuador). *Espacios*, 40(18), 14-25.
- Herbas-Torrice, B., & Gonzales-Rocha, E. (2020). Análisis de las causas del cumplimiento y evasión tributaria: Evidencia de Bolivia. *Perspectivas*, 23(46), 119-184. Obtenido de: http://www.scielo.org.bo/pdf/rp/n46/n46_a06.pdf.
- Hernández, L., González, F., Galindo, J., & Estepa, C. (2020). *Regímenes de Tributación Simplificada como mecanismo de lucha contra la informalidad*. Tesis de Grado, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, Bogotá, Colombia.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista Lucio, P. (2021). Metodología de la investigación (6ta Edición ed.).(SD/INTERAMERICANA EDITORES, Ed.) México, DF.
- Huatangari, S. E., & Palomino, J. A. (2024). Régimen MYPE tributario y la gestión de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Jesús María, periodo 2022. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(1), 2683-2694.
- La Serna, K., & Serván, S. (2021). *Fundamentos de Macroeconomía: un enfoque didáctico aplicado a la realidad peruana*. Universidad del Pacífico.
- Lojano, D., Leta, G., & Suconota, N. (2024). Impacto de las Principales Cargas Tributarias que Inciden en el Desarrollo Económico de las Empresas Comerciales

- del Cantón Limón Indanza. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(4), 8897-8926. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i4.13036
- López Ibarra, A. (18 de Noviembre de 2020). *La utilidad neta como índice de rentabilidad*. <https://lopez-ibarra.com/blog/la-utilidad-neta-como-indice-de-rentabilidad/>.
- Lozada Vasquez, J. D., & Soto Peralta, C. M. (2023). Régimen Mype Tributario y su incidencia en la formalización de los comerciantes del Mercado Central de Pucará.
- Marchese, M. (2021). *Regímenes tributarios preferenciales para las Mipyme: Aspectos operativos, pruebas de impacto y lecciones en materia de políticas públicas*. Ginebra: OIT. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/---ifp_seed/documents/publication/wcms_814265.pdf.
- Marchese, M. (2021). *Regímenes tributarios preferenciales para la MIPYME: aspectos operativos, pruebas de impacto y lecciones en materia de políticas públicas* (No. 33). ILO Working Paper.
- Martínez, W. (2021). Impacto de la reforma del impuesto a la renta MYPE para el crecimiento de la micro y pequeña empresa en el distrito de los Olivos 2017. *Revista Publicando*, 8(29), 102-112. <https://doi.org/10.51528/rp.vol8.id2192>.
- Ministerio de Producción. (2020). *Estadística Mipyme*. <https://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/en/shortcode/estadistica-oee/estadisticas-mipyme>.
- Montes, P. (2024). Régimen mype tributario y su influencia en la formalización de empresas ferreteras en el distrito de San Martín de Porres año 2022.
- Motta, K. (2024). ¿Cuál régimen de tributación (RO O RST) es adecuado para un micro restaurante en Barrancabermeja?.

- Muñiz, L., Tomalá, R., & Alvarado, J. (2022). La planificación estratégica y su aporte al desarrollo empresarial de las Mipymes en Manabí. *Dominio de las Ciencias*, 8(1), 372-383.
- Ninaja Juli, J. D., & Venegas Barrios, L. R. (2024). Regímenes tributarios y su aporte a la recaudación fiscal en la región de Tacna: el caso de la zona comercial de Tacna al año 2022.
- Paitan, M., & Rojas, N. (2024). Sistemas Administrativos del IGV y su incidencia en la recaudación tributaria de los contribuyentes del Régimen General en el distrito de Huancavelica, 2022.
- Pillo, G., & Villarrial, A. (2023). Análisis de la reforma tributaria en el período 2021-2022 y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad de la provincia de Cotopaxi.
- Puche, M. (2021). Los factores claves de la competitividad en el sector hotelero: una propuesta desde la teoría de los recursos y capacidades (VBR). *Revista científica anfibios*, 4(1), 53-64.
- Ramírez, K. (2024). *Reconocimiento de los ingresos de la Empresa Yellowbridge de la ciudad de Babahoyo en el año 2022* (Bachelor's thesis, Babahoyo: UTB-FAFI, 2024).
- Ramos, M. (2021). Régimen MYPE tributario y su relación con la formalización de las empresas del sector comercial del rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua, periodo 2019.
- Reategui, M., & Hidalgo, R. (2021). Contabilidad gerencial: Enfoque teórico y práctico.
- Rivera, J., Torres, A., & García, J. (2020). Análisis del desempeño financiero de la industria de bebidas no alcohólicas en Colombia. *Economía coyuntural, Revista de temas de coyuntura y perspectivas*, 5(4), 123-159.

- Rojas, J., Piñeros, E., López, D., & Salamanca, L. (2023). Análisis del procedimiento tributario y sancionatorio en Colombia: implicaciones y mejoras.
- Rosas, J. (2019). Los regímenes tributarios para MYPES, análisis y perspectivas. *Revista Lidera*, 65-71.
- Saenz, F. (2023). Análisis del régimen tributario RER respecto a la determinación del impuesto a la renta al enajenarse un activo fijo asignado a la actividad, que goza de la excepción desde su adquisición para el tope de permanencia en dicho régimen-Taller Automotriz Multimarca.
- Sánchez Narro, S. (2024). Régimen MYPE tributario del impuesto a la renta y la formalización de las empresas de servicio de alquiler de maquinaria, Cajamarca 2024.
- Sánchez, N., & Ortiz, S. (2021). Evaluación de los beneficios tributarios de la adopción al Regimen PROPYME, establecido en el artículo 14 D) N°3 de la Ley sobre el Impuesto a la Renta y los efectos para sus propietarios. *Centro de Estudios Tributarios de la Universidad de Chile*(26), 123-162.
- Santos, M., Córdova, F., & Olvera, M. (2023). La estabilidad fiscal en Ecuador y su impacto en el desarrollo económico: análisis de las implicaciones de las reformas tributarias y propuestas para mejorar la predictibilidad del sistema. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*.
- Silva Nuñez, Y. P. (2021). Las fuentes de interpretación para precios de transferencia establecidas en el artículo 32-A inciso H) de la Ley del Impuesto a la Renta y la Vulneración al Principio de Legalidad.
- SUNAT. (2021). *Regimen Mype Tributario*. Lima: SUNAT.

SUNAT. (24 de ABRIL de 2021). *Obligación de ingresar al Régimen General*. SUNAT:

<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-mype-tributario/6841-04-obligacion-de-ingresar-al-regimen-general>

SUNAT. (s.f.). *Contribuyentes, base imponible y tasas del impuesto*.

<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/otros-tributos/ivap/3412-02-contribuyentes-base-imponible-y-tasa-del-impuesto>.

SUNAT. (s.f.). *Declaración y pago de impuestos - IGV*.

<https://orientacion.sunat.gob.pe/3114-08-declaracion-y-pago-del-impuesto-igv>.

Torres, L. (2021). *Los regímenes tributarios y la formalización de los contribuyentes MYPES en el Perú, período 2019 [Tesis de posgrado, Universidad Nacional del Callao]. Repositorio Institucional UNAC*.

Urdaneta, A., Delgado, R., Yanez, M., Quijije, B., & Cedeño, W. (2020). El cumplimiento tributario y su impacto en el entorno macroeconómico de la competitividad empresarial en Ecuador. *Revista Espacios*, 41(40), 142-156.

Vega, F., Brito, L., Apolo, N., & Sotomayor, J. (2020). Influencia de la recaudación fiscal en el valor agregado bruto de los cantones de la provincia de El Oro (Ecuador), para el periodo 2007-2017. *Revista Espacios*, 41(15), 15-27.

Villalta V., & Monroy, C. (2025). Impacto de las reformas fiscales recientes en las pequeñas y medianas empresas. *Revista Científica Zambos*, 4(1), 273-292.

Villanueva, R., & Turpo, N. (2021). Liquidez y rentabilidad en un colegio privado. *Revista hechos contables*, 1(2), 115-124.

Yopasá, Y. (2023). *Cartilla de Apoyo de Beneficios Tributarios Como Gestión de Planeación Tributaria En El Impuesto De Renta, Según Normatividad Vigente*.

- Yupanqui, L., Tejada, J., & Martos, V. (2021). Nuevas políticas tributarias e informalidad en el nuevo Regimen Unico Simplificado en Cajamarca (2017-2019). *Balance*'s. *Tingo María*, 9(13), 30-35.
- Zabala, V. (19 de Octubre de 2020). *Radiografía de los cuatros regímenes tributarios vigentes*. <https://lacamara.pe/radiografia-de-los-cuatro-regimenes-tributarios-vigentes/>.
- Zambrano, N., Arias, M., & Salazar, C. (2024). Regímenes Tributarios en Latinoamérica y Estrategias Efectivas para Mitigar la Evasión Fiscal. *Journal of Economic and Social Science Research*, 4(4), 122-135.
<https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v4/n4/137>
- Zambrano-Briones, J., & Cedeño-Zambrano, R. (2020). Desconocimiento del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano en los comerciantes informales de la Parroquia Picoazá - Portoviejo. *Dominio de Las Ciencias*, 6(2), 418-441.
<http://dx.doi.org/10.23857/dc.v6i3.1226>.

Apéndices

Apéndice A. Instrumento de recolección de datos

Universidad Nacional de Cajamarca

Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas Escuela Académico

Profesional de Contabilidad

El presente cuestionario se realiza con la intención de Estudiar la incidencia del Régimen Mype Tributario en la empresa Locería y Cristalería Virgen de la Puerta E.I.R.L. para el año 2022. Cabe resaltar que las respuestas proporcionadas por usted, solo será usadas con fines académicos para la elaboración de mi tesis para optar al grado de Contador Público en la Universidad Nacional de Cajamarca. Por lo que, se garantizarán todos los principios éticos a los fines de resguardar los datos suministrados.

Datos del encuestado:

Sexo: Femenino () Masculino ()

Edad: _____

Cargo que ocupa: _____

Tiempo de servicio: _____

Instrucciones: En relación a la importancia de cada ítem, se maneja una escala de Likert con valores

1= Nunca

2 = A veces

3 = Siempre

Variable: Régimen Mype Tributario

Dimensión: Normatividad legal tributaria	1	2	3
1. ¿La empresa cumple con las normas legales del régimen MYPE Tributario?			
2. La empresa dispone de la información precisa para poder ampararse en el Régimen Mype Tributario.			
3. La empresa considera que la adopción del Régimen Mype Tributario incide en los niveles de formalidad de sus actividades económicas			
4. ¿la empresa se encuentra acogida al régimen del MYPE tributario de acuerdo a la normatividad vigente?			
5. La empresa considera que el acogimiento del Régimen MYPE Tributario repercute en su desempeño y en la utilidad obtenida.			
6. La empresa tiene conocimiento de las ventajas que ofrece el Régimen Mype Tributario.			
7. La empresa considera que las tasas de impuestos establecidas en el Régimen Mype Tributario son más favorables.			
8. ¿usted está de acuerdo con la tasa que se aplica en este régimen Tributario para el pago del impuesto ya sea mensual o anual?			
Dimensión: incidencias en las obligaciones formales	1	2	3
9. La empresa al procesar y contabilizar los documentos tributarios ¿Estos cumplen con la ley de comprobantes de pago?			
10. La empresa considera que puede cumplir con los cronogramas de pagos a cuenta mensuales contemplados en el Régimen Mype Tributario.			
11. La empresa al realizar las declaraciones mensuales ¿las declara bajo el lineamiento del régimen del MYPE tributario?			
12. La empresa conoce de los requisitos para efectuar las declaraciones mensuales de impuestos en el Régimen Mype tributario			
13. La empresa al realizar la declaración anual ¿Aplica las dos tasas que rige el régimen del MYPE tributario?			

14. Considera que la empresa al estar en el MYPE Tributario se beneficia en el cumplimiento de las obligaciones formales.			
15. La empresa acogida al régimen MYPE Tributario ¿cumple con la obligación de otras declaraciones tributarias como el ITAN, la DAOT, PDT PLAME?			
Dimensión: Incidencia en las obligaciones sustanciales	1	2	3
16. La empresa tiene conocimiento de los plazos para presentar las declaraciones de impuesto en el Régimen Mype Tributario.			
17. La empresa al momento de realizar la declaración PDT 621 cumple con los pagos del IGV			
18. La Empresa realiza los pagos a cuenta de acuerdo a la normativa del régimen MYPE TRIBUTARIO			
19. La empresa al regularizar el pago de la renta anual obtiene un beneficio y este se ve reflejado en la liquidez de la empresa.			
Dimensión: Incidencia Económicas	1	2	3
20. La empresa al realizar la declaración mensual el pago a cuenta del impuesto a la renta repercute económicamente en la empresa			
21. La Empresa al regularizar la renta anual cancela al momento de presentar			
22. El régimen del MYPE tributario incide significativamente en los ingresos de la empresa			
23. Los niveles de ingresos obtenidos por la empresa son los adecuados			
24. La empresa al acogerse al régimen Mype Tributario tiene incidencia con respecto en el costo y gasto que tiene la empresa.			
25. Al momento de determinar la utilidad bruta la empresa ¿es beneficiada estando acogida al régimen del MYPE tributario?			
26. Al momento de determinar la utilidad Neta la empresa ¿es beneficiada económicamente estando acogida al régimen del MYPE tributario?			

Gracias por su participación

Apéndice B.**Recolección de datos año 2021**

Utilidad antes de impuestos y participaciones: S/ 295,563.00

Impuesto a la renta determinado: S/ 74,321.00

Con un coeficiente para el tema de los pagos a cuenta próximo año 2022 de un valor de 0.0144. inferior a un porcentaje del 1.5%

Lo que ocasiona que el año 2022 desde cuando supere las primeras 300 UITs de ingresos tiene que pagar sus pagos a cuenta del impuesto a la renta con el porcentaje del 1.5%

Fichas de recolección de datos año 2022

Estado comparativo de los pagos a cuentas mensuales del Impuesto en Rentas				
Mes	IR en base a los tipos de regímenes Cifras en S/.		Régimen General	Diferencia
	Base imponible	Régimen MYPE Tributario		
Enero	446,922.00	4,469.00	6,704.00	2,235.00
Febrero	403,912.00	4,039.00	6,059.00	2,020.00
Marzo	514,123.00	5,141.00	7,712.00	2,571.00
Abril	426,446.00	6,397.00	6,397.00	0
Mayo	459,703.00	6,896.00	6,896.00	0
Junio	386,585.00	5,799.00	5,799.00	0
Julio	466,873.00	7,003.00	7,003.00	0
Agosto	474,022.00	7,110.00	7,110.00	0
Septiembre	470,582.00	7,059.00	7,059.00	0
Octubre	350,047.00	5,251.00	5,251.00	0
Noviembre	393,037.00	5,896.00	5,896.00	0
Diciembre	606,851.00	9,103.00	9,103.00	0
Totales	5,399,103.00	74,162.00	80,987.00	6,826.00

Determinación de la Utilidad Neta e Impuesto a la renta bajo el Régimen General año 2022	
Determinación de la utilidad	Monto en S/.
Utilidad antes de impuestos y participaciones	292,724.00
Impuesto a la renta (29.5%)	86,354.00
Utilidad Neta	206,370.00
(-) Pagos a cuentas mensuales	80,987.00
Importe resultante o saldo a favor	5,367.00 por pagar

Determinación de la Utilidad Neta e Impuesto a la renta bajo el Régimen Mype Tributario año 2022.	
Determinación de la utilidad	Monto en S/.
Utilidad antes de impuestos y participaciones	292,724.00
Impuesto a la renta hasta 15 UIT (10%) 15x4600=69,000.00	6900
Más de 15 UIT (29.5%) 292,724.00 - 69,000.00 =223,724.00	65,999.00
Impuesto a la renta	72,899.00
Utilidad Neta	219,825.00
(-) Pagos a cuentas mensuales	74,162.00
Importe resultante o saldo a favor	1,263.00 saldo a favor

Apéndice C. Prueba de fiabilidad del instrumento de recolección de datos

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,891	26

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿La empresa cumple con las normas legales del régimen MYPE Tributario?	52,5000	120,056	,668	,882
La empresa dispone de la información precisa para poder ampararse en el Régimen Mype Tributario.	52,7000	121,122	,581	,884
La empresa considera que la adopción del Régimen Mype Tributario incide en los niveles de formalidad de sus actividades económicas	52,8000	114,178	,803	,877
¿la empresa se encuentra acogida al régimen del MYPE tributario de acuerdo a la normatividad vigente?	52,5000	122,500	,522	,885

La empresa considera que el acogimiento del Régimen MYPE Tributario repercute en su desempeño y en la utilidad obtenida.	52,4000	120,267	,625	,883
La empresa tiene conocimiento de las ventajas que ofrece el Régimen Mype Tributario.	52,3000	128,678	,149	,894
La empresa considera que las tasas de impuestos establecidas en el Régimen Mype Tributario son más favorables.	52,3000	123,567	,424	,888
¿usted está de acuerdo con la tasa que se aplica en este régimen Tributario para el pago del impuesto ya sea mensual o anual?	53,0000	120,444	,615	,883
La empresa al procesar y contabilizar los documentos tributarios ¿Estos cumplen con la ley de comprobantes de pago?	52,7000	121,122	,581	,884
La empresa considera que puede cumplir con los cronogramas de pagos a cuenta mensuales contemplados en el Régimen Mype Tributario.	52,8000	114,178	,803	,877
La empresa al realizar las declaraciones mensuales ¿las declara bajo el lineamiento del régimen del MYPE tributario?	52,5000	122,500	,522	,885
La empresa conoce de los requisitos para efectuar las declaraciones mensuales de impuestos en el Régimen Mype tributario	52,3000	128,678	,149	,894

La empresa al realizar la declaración anual ¿Aplica las dos tasas que rige el régimen del MYPE tributario?	52,3000	123,567	,424	,888
Considera que la empresa al estar en el MYPE Tributario se beneficia en el cumplimiento de las obligaciones formales.	53,0000	120,444	,615	,883
La empresa acogida al régimen MYPE Tributario ¿cumple con la obligación de otras declaraciones tributarias como el ITAN, la DAOT, PDT PLAME?	52,7000	121,122	,581	,884
La empresa tiene conocimiento de los plazos para presentar las declaraciones de impuesto en el Régimen Mype Tributario.	52,7000	129,789	,072	,896
La empresa al momento de realizar la declaración PDT 621 cumple con los pagos del IGV	52,5000	119,611	,695	,882
La Empresa realiza los pagos a cuenta de acuerdo a la normativa del régimen MYPE TRIBUTARIO	52,7000	129,789	,072	,896
La empresa al regularizar el pago de la renta anual obtiene un beneficio y este se ve reflejado en la liquidez de la empresa.	52,8000	119,733	,612	,883
La empresa al realizar la declaración mensual el pago a cuenta del impuesto a la renta repercute económicamente en la empresa	52,7000	119,789	,560	,884

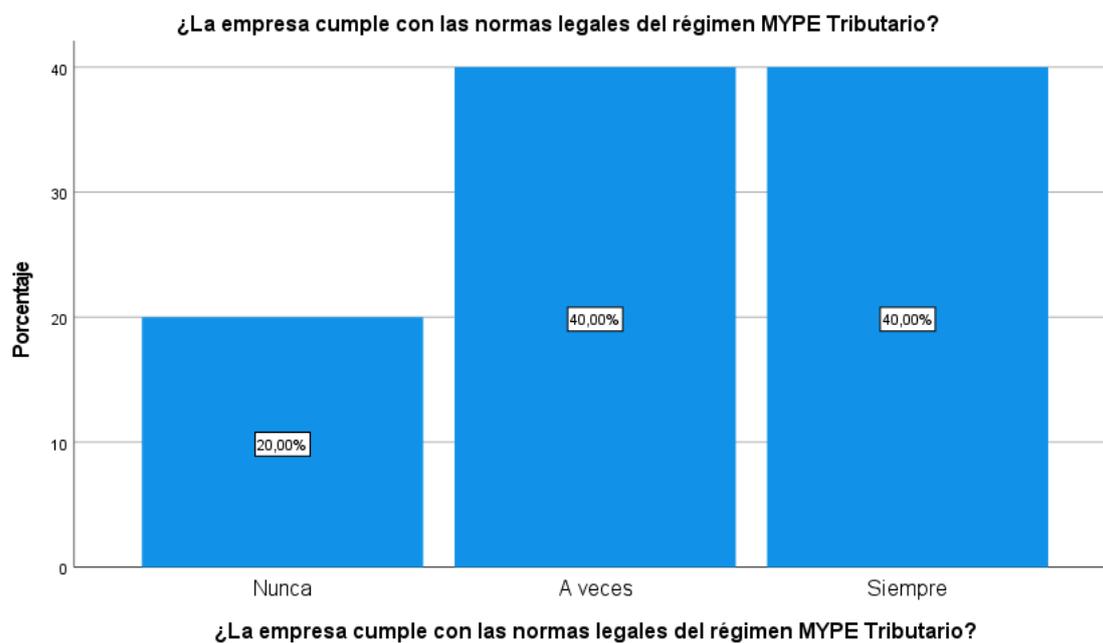
La Empresa al regularizar la renta anual cancela al momento de presentar	52,2000	127,733	,250	,891
El régimen del MYPE tributario incide significativamente en los ingresos de la empresa	52,7000	127,789	,167	,894
Los niveles de ingresos obtenidos por la empresa son los adecuados	52,7000	120,011	,646	,883
La empresa al acogerse al régimen Mype Tributario tiene incidencia con respecto en el costo y gasto que tiene la empresa.	52,6000	126,267	,264	,891
Al momento de determinar la utilidad bruta la empresa ¿es beneficiada estando acogida al régimen del MYPE tributario?	52,6000	122,044	,592	,884
Al momento de determinar la utilidad Neta la empresa ¿es beneficiada económicamente estando acogida al régimen del MYPE tributario?	52,5000	127,611	,182	,894

Anexos

Anexo N°01. Respuestas por ítem

¿La empresa cumple con las normas legales del régimen MYPE Tributario?

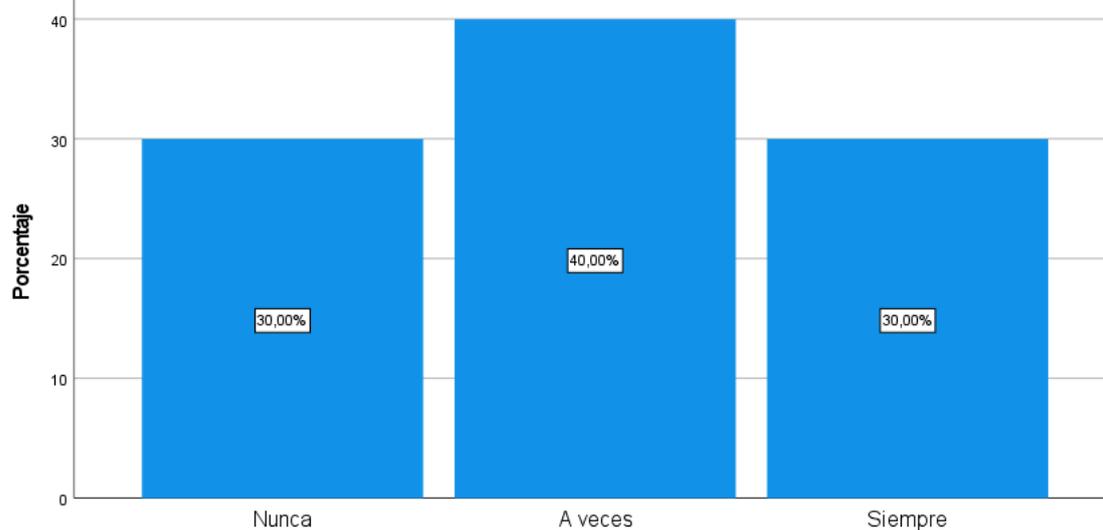
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	20,0	20,0	20,0
	A veces	4	40,0	40,0	60,0
	Siempre	4	40,0	40,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	



La empresa dispone de la información precisa para poder ampararse en el Régimen Mype Tributario.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	30,0	30,0	30,0
	A veces	4	40,0	40,0	70,0
	Siempre	3	30,0	30,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

La empresa dispone de la información precisa para poder ampararse en el Régimen Mype Tributario.

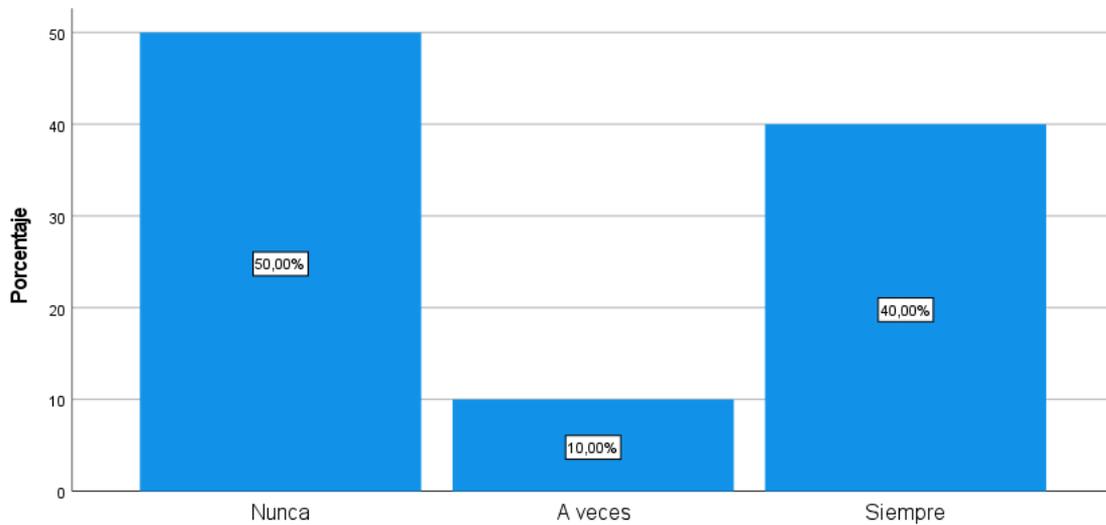


La empresa dispone de la información precisa para poder ampararse en el Régimen Mype Tributario.

La empresa considera que la adopción del Régimen Mype Tributario incide en los niveles de formalidad de sus actividades económicas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	50,0	50,0	50,0
	A veces	1	10,0	10,0	60,0
	Siempre	4	40,0	40,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

La empresa considera que la adopción del Régimen Mype Tributario incide en los niveles de formalidad de sus actividades económicas

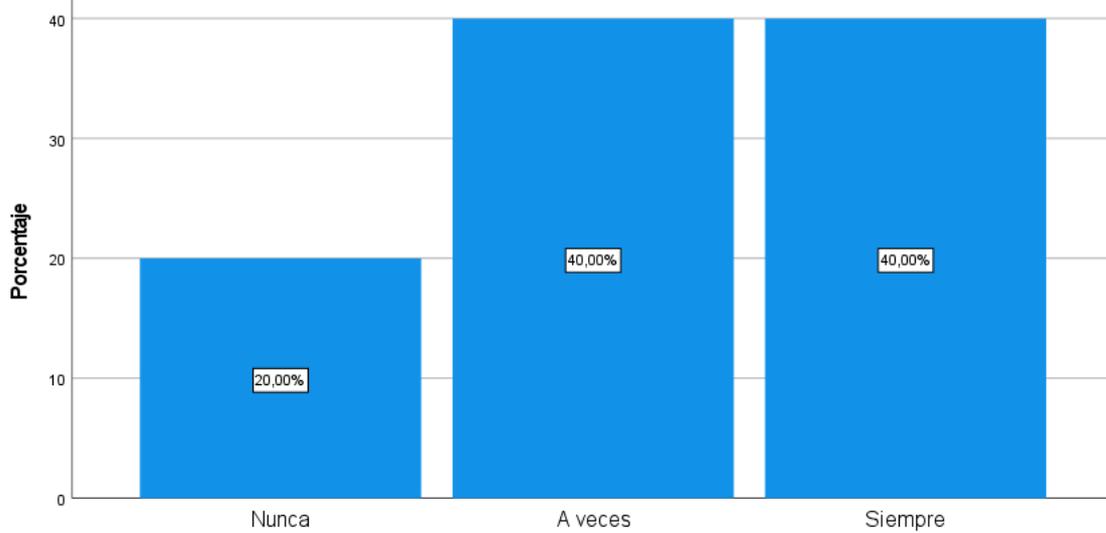


La empresa considera que la adopción del Régimen Mype Tributario incide en los niveles de formalidad de sus actividades económicas

¿la empresa se encuentra acogida al régimen del MYPE tributario de acuerdo a la normatividad vigente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	20,0	20,0	20,0
	A veces	4	40,0	40,0	60,0
	Siempre	4	40,0	40,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

¿la empresa se encuentra acogida al régimen del MYPE tributario de acuerdo a la normatividad vigente?

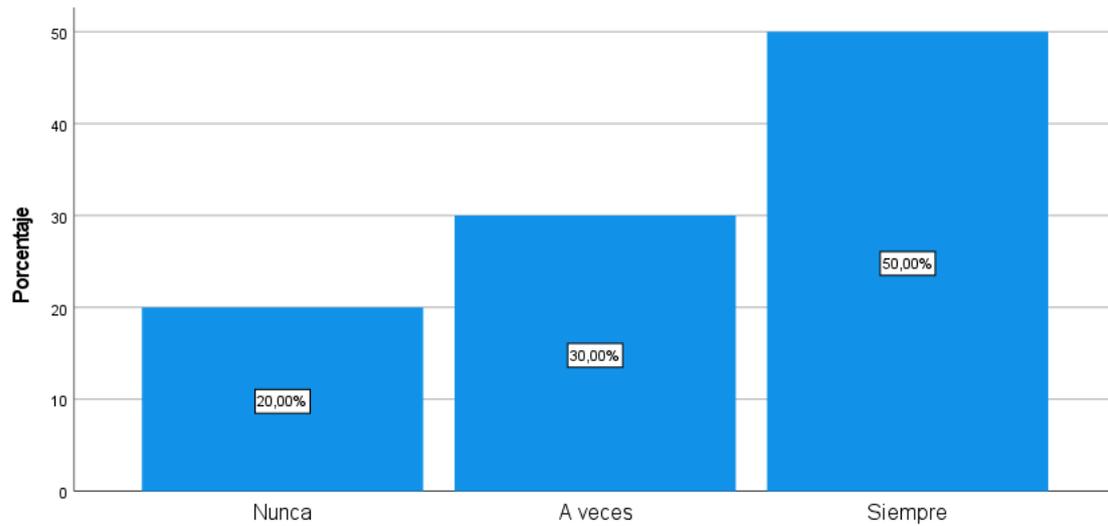


¿la empresa se encuentra acogida al régimen del MYPE tributario de acuerdo a la normatividad vigente?

La empresa considera que el acogimiento del Régimen MYPE Tributario repercute en su desempeño y en la utilidad obtenida.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	20,0	20,0	20,0
	A veces	3	30,0	30,0	50,0
	Siempre	5	50,0	50,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

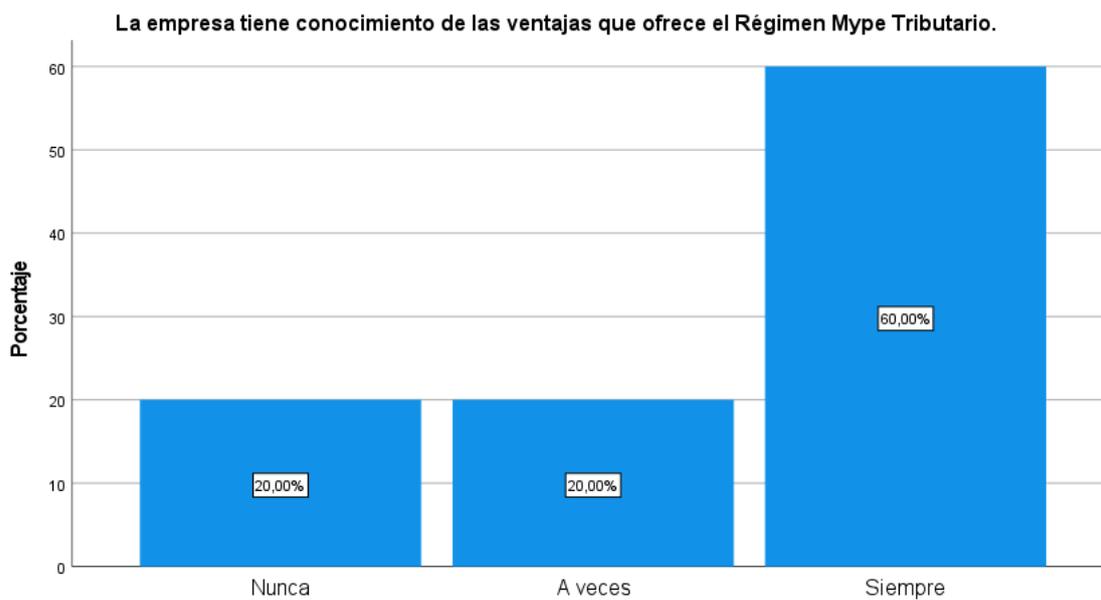
La empresa considera que el acogimiento del Régimen MYPE Tributario repercute en su desempeño y en la utilidad obtenida.



La empresa considera que el acogimiento del Régimen MYPE Tributario repercute en su desempeño y en la utilidad obtenida.

La empresa tiene conocimiento de las ventajas que ofrece el Régimen Mype Tributario.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	20,0	20,0	20,0
	A veces	2	20,0	20,0	40,0
	Siempre	6	60,0	60,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

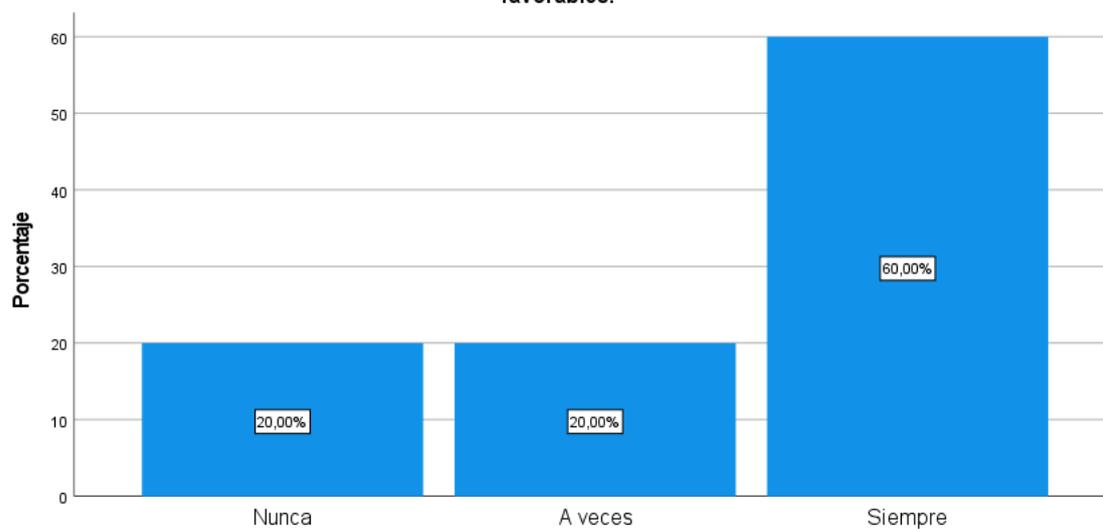


La empresa tiene conocimiento de las ventajas que ofrece el Régimen Mype Tributario.

La empresa considera que las tasas de impuestos establecidas en el Régimen Mype Tributario son más favorables.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	20,0	20,0	20,0
	A veces	2	20,0	20,0	40,0
	Siempre	6	60,0	60,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

La empresa considera que las tasas de impuestos establecidas en el Régimen Mype Tributario son más favorables.

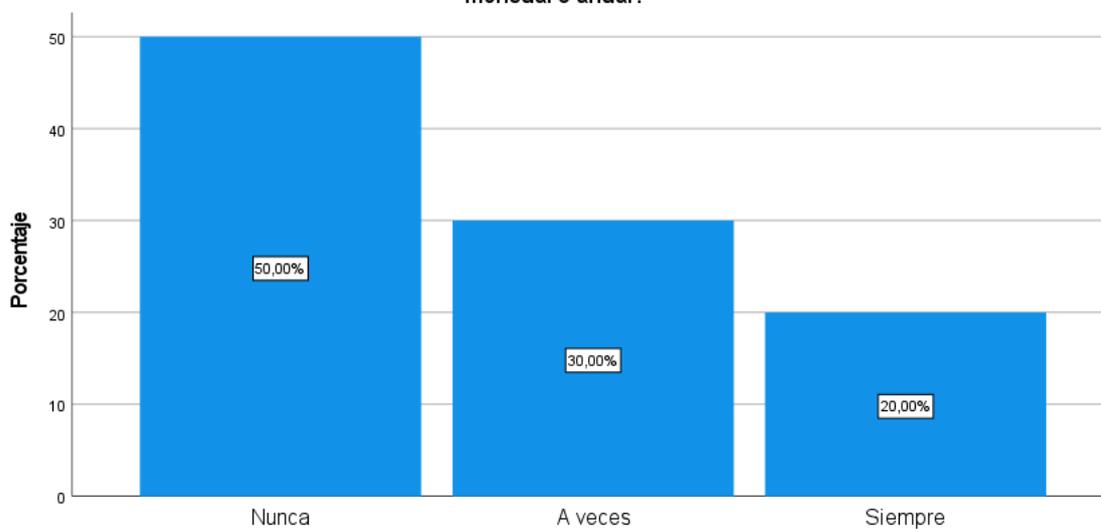


La empresa considera que las tasas de impuestos establecidas en el Régimen Mype Tributario son más favorables.

¿usted está de acuerdo con la tasa que se aplica en este régimen Tributario para el pago del impuesto ya sea mensual o anual?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	50,0	50,0	50,0
	A veces	3	30,0	30,0	80,0
	Siempre	2	20,0	20,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

¿usted está de acuerdo con la tasa que se aplica en este régimen Tributario para el pago del impuesto ya sea mensual o anual?

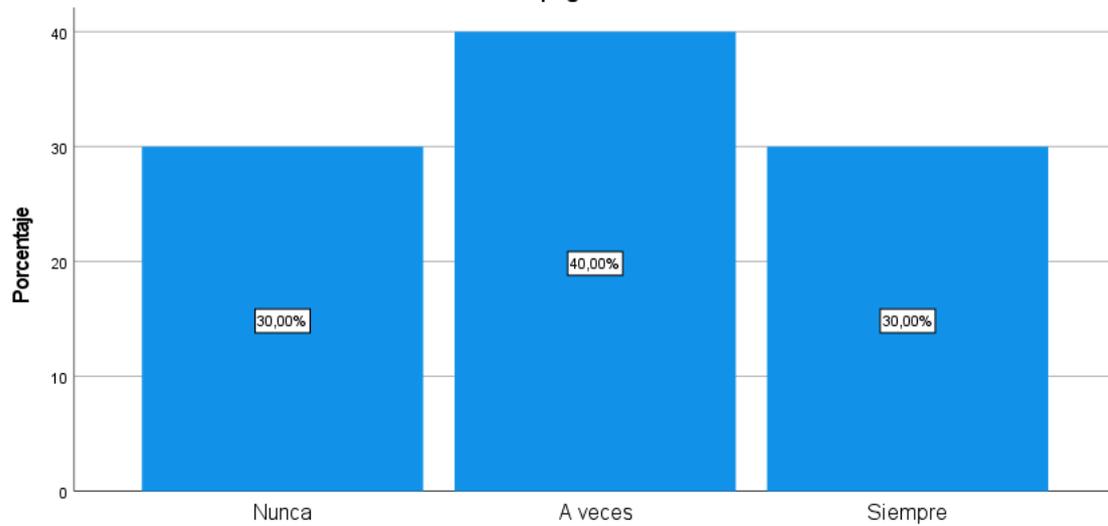


¿usted está de acuerdo con la tasa que se aplica en este régimen Tributario para el pago del impuesto ya sea mensual o anual?

**La empresa al procesar y contabilizar los documentos tributarios
¿Estos cumplen con la ley de comprobantes de pago?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	30,0	30,0	30,0
	A veces	4	40,0	40,0	70,0
	Siempre	3	30,0	30,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

La empresa al procesar y contabilizar los documentos tributarios ¿Estos cumplen con la ley de comprobantes de pago?

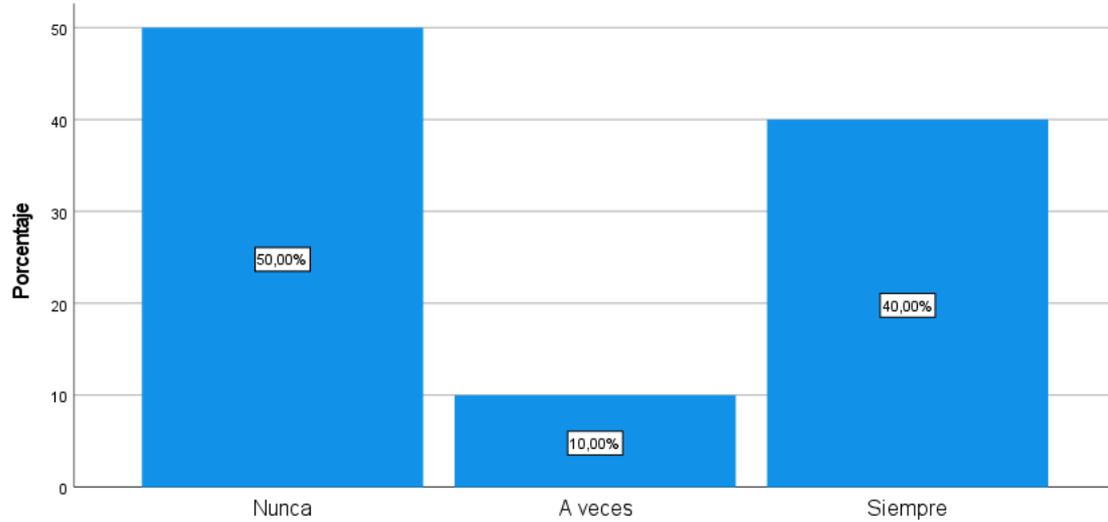


La empresa al procesar y contabilizar los documentos tributarios ¿Estos cumplen con la ley de comprobantes de pago?

La empresa considera que puede cumplir con los cronogramas de pagos a cuenta mensuales contemplados en el Régimen Mype Tributario.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	50,0	50,0	50,0
	A veces	1	10,0	10,0	60,0
	Siempre	4	40,0	40,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

La empresa considera que puede cumplir con los cronogramas de pagos a cuenta mensuales contemplados en el Régimen Mype Tributario.

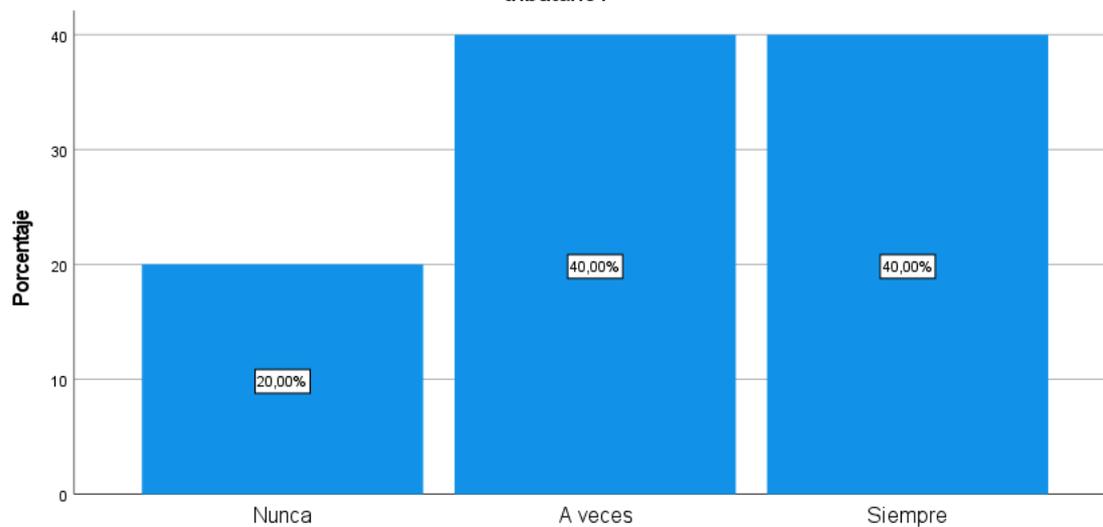


La empresa considera que puede cumplir con los cronogramas de pagos a cuenta mensuales contemplados en el Régimen Mype Tributario.

La empresa al realizar las declaraciones mensuales ¿las declara bajo el lineamiento del régimen del MYPE tributario?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	20,0	20,0
	A veces	4	40,0	60,0
	Siempre	4	40,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0

La empresa al realizar las declaraciones mensuales ¿las declara bajo el lineamiento del régimen del MYPE tributario?

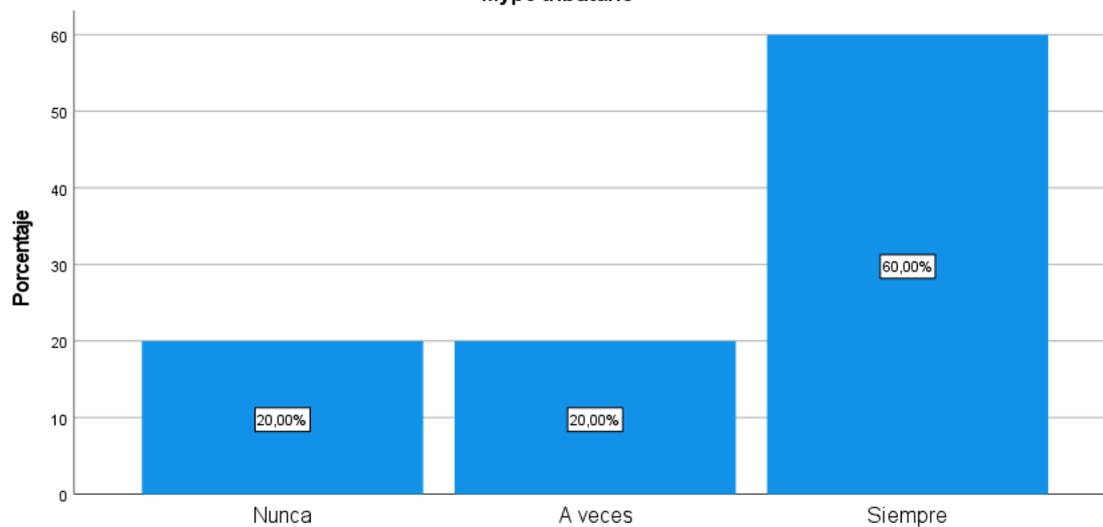


La empresa al realizar las declaraciones mensuales ¿las declara bajo el lineamiento del régimen del MYPE tributario?

La empresa conoce de los requisitos para efectuar las declaraciones mensuales de impuestos en el Régimen Mype tributario

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	20,0	20,0
	A veces	2	20,0	40,0
	Siempre	6	60,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0

La empresa conoce de los requisitos para efectuar las declaraciones mensuales de impuestos en el Régimen Mype tributario

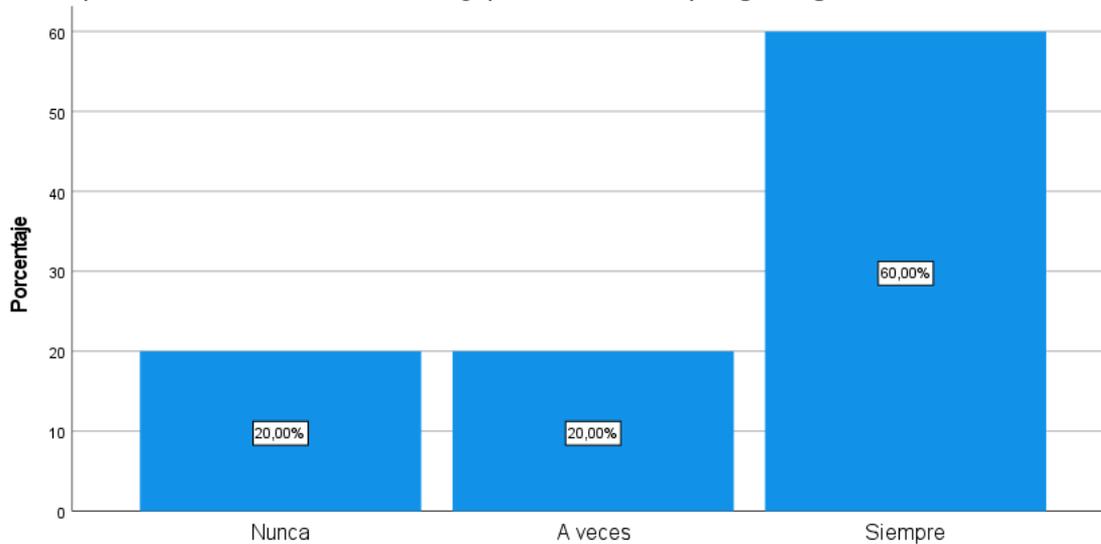


La empresa conoce de los requisitos para efectuar las declaraciones mensuales de impuestos en el Régimen Mype tributario

La empresa al realizar la declaración anual ¿Aplica las dos tasas que rige el régimen del MYPE tributario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	20,0	20,0	20,0
	A veces	2	20,0	20,0	40,0
	Siempre	6	60,0	60,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

La empresa al realizar la declaración anual ¿Aplica las dos tasas que rige el régimen del MYPE tributario?

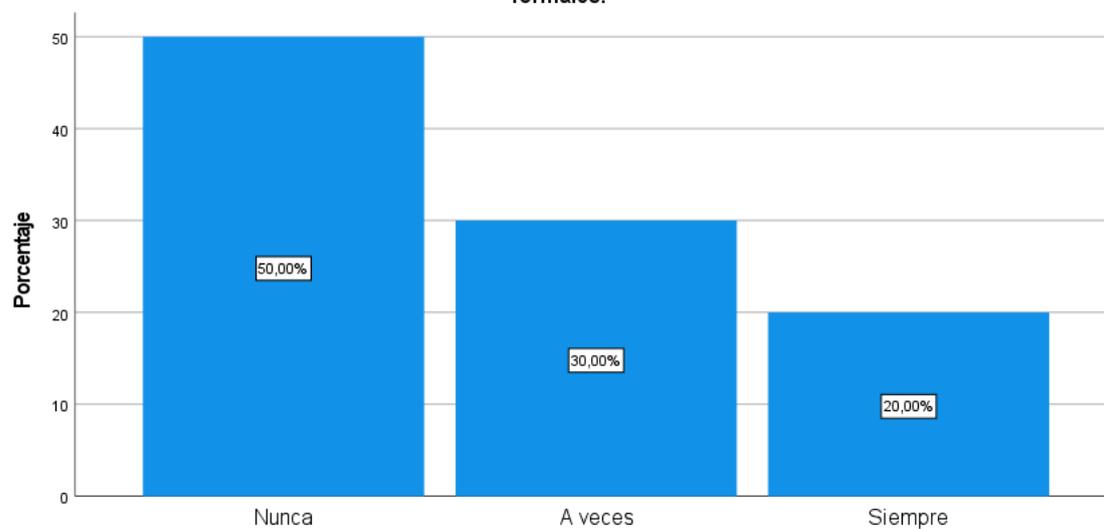


La empresa al realizar la declaración anual ¿Aplica las dos tasas que rige el régimen del MYPE tributario?

Considera que la empresa al estar en el MYPE Tributario se beneficia en el cumplimiento de las obligaciones formales.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	50,0	50,0	50,0
	A veces	3	30,0	30,0	80,0
	Siempre	2	20,0	20,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Considera que la empresa al estar en el MYPE Tributario se beneficia en el cumplimiento de las obligaciones formales.

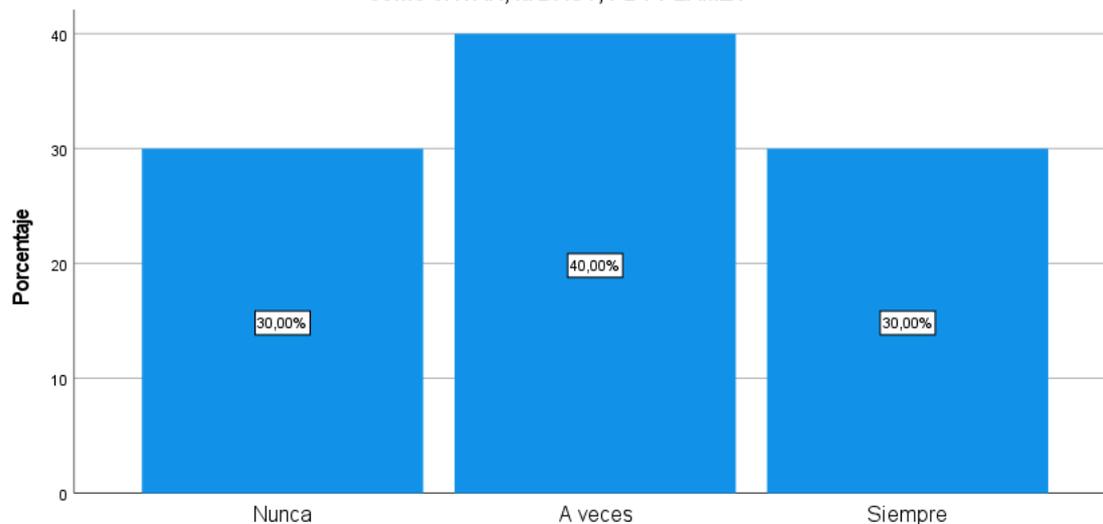


Considera que la empresa al estar en el MYPE Tributario se beneficia en el cumplimiento de las obligaciones formales.

La empresa acogida al régimen MYPE Tributario ¿cumple con la obligación de otras declaraciones tributarias como el ITAN, la DAOT, PDT PLAME?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	30,0	30,0	30,0
	A veces	4	40,0	40,0	70,0
	Siempre	3	30,0	30,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

La empresa acogida al régimen MYPE Tributario ¿cumple con la obligación de otras declaraciones tributarias como el ITAN, la DAOT, PDT PLAME?

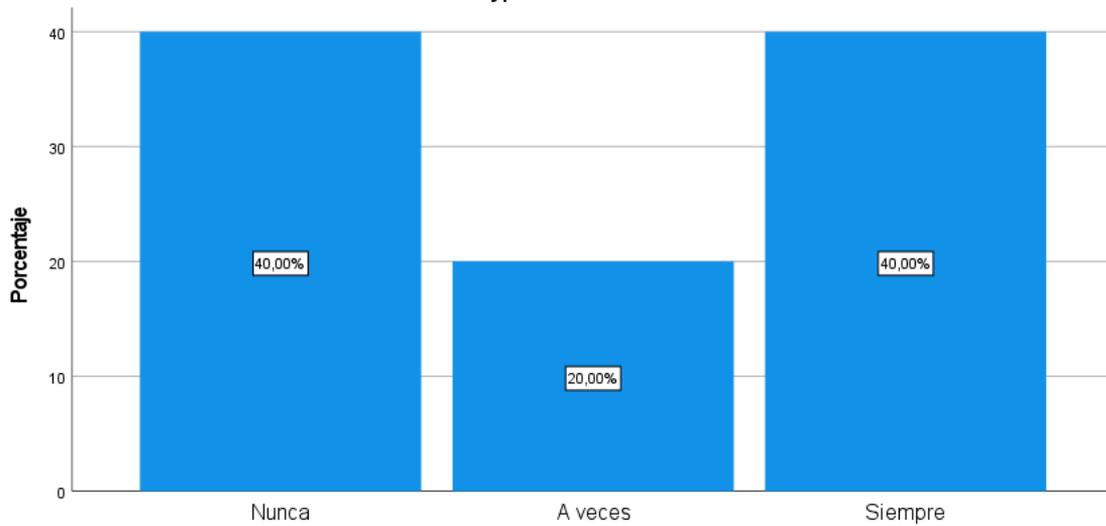


La empresa acogida al régimen MYPE Tributario ¿cumple con la obligación de otras declaraciones tributarias como el ITAN, la DAOT, PDT PLAME?

La empresa tiene conocimiento de los plazos para presentar las declaraciones de impuesto en el Régimen Mype Tributario.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	40,0	40,0	40,0
	A veces	2	20,0	20,0	60,0
	Siempre	4	40,0	40,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

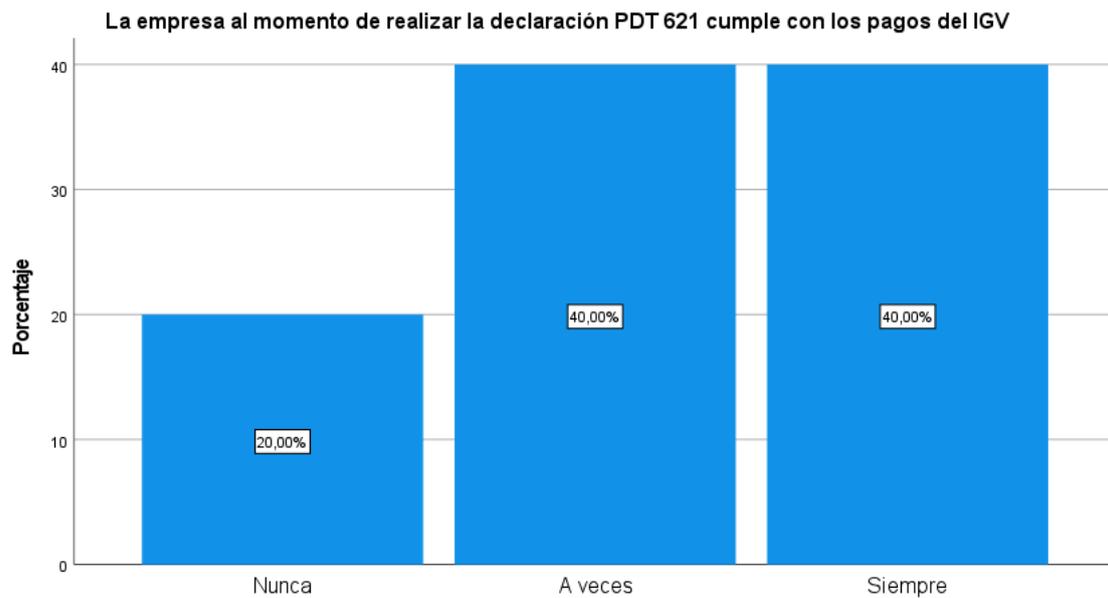
La empresa tiene conocimiento de los plazos para presentar las declaraciones de impuesto en el Régimen Mype Tributario.



La empresa tiene conocimiento de los plazos para presentar las declaraciones de impuesto en el Régimen Mype Tributario.

La empresa al momento de realizar la declaración PDT 621 cumple con los pagos del IGV

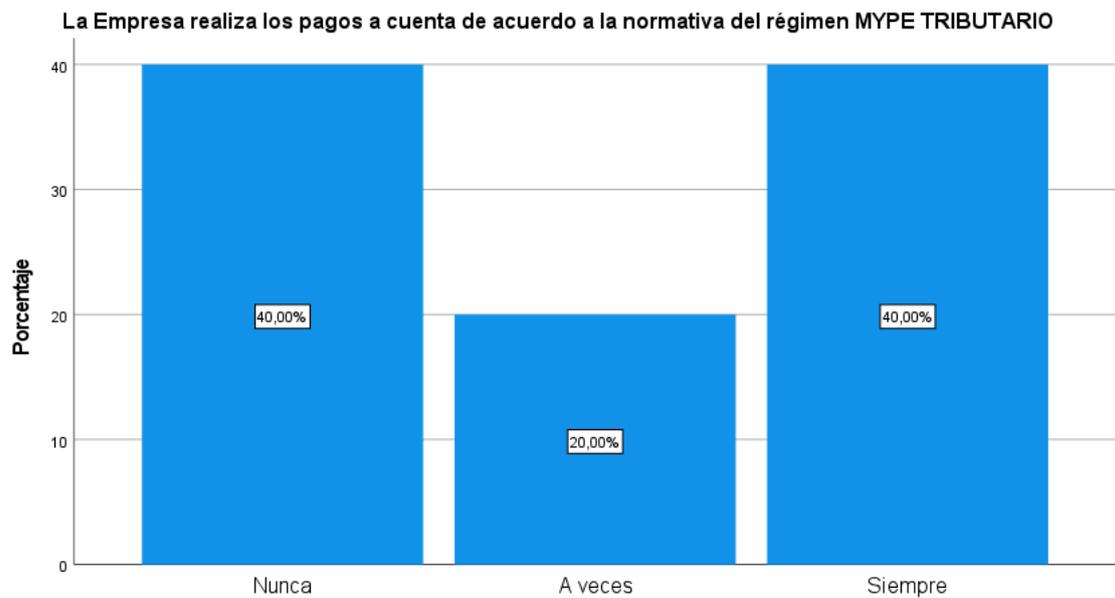
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	20,0	20,0	20,0
	A veces	4	40,0	40,0	60,0
	Siempre	4	40,0	40,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	



La empresa al momento de realizar la declaración PDT 621 cumple con los pagos del IGV

La Empresa realiza los pagos a cuenta de acuerdo a la normativa del régimen MYPE TRIBUTARIO

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	40,0	40,0	40,0
	A veces	2	20,0	20,0	60,0
	Siempre	4	40,0	40,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

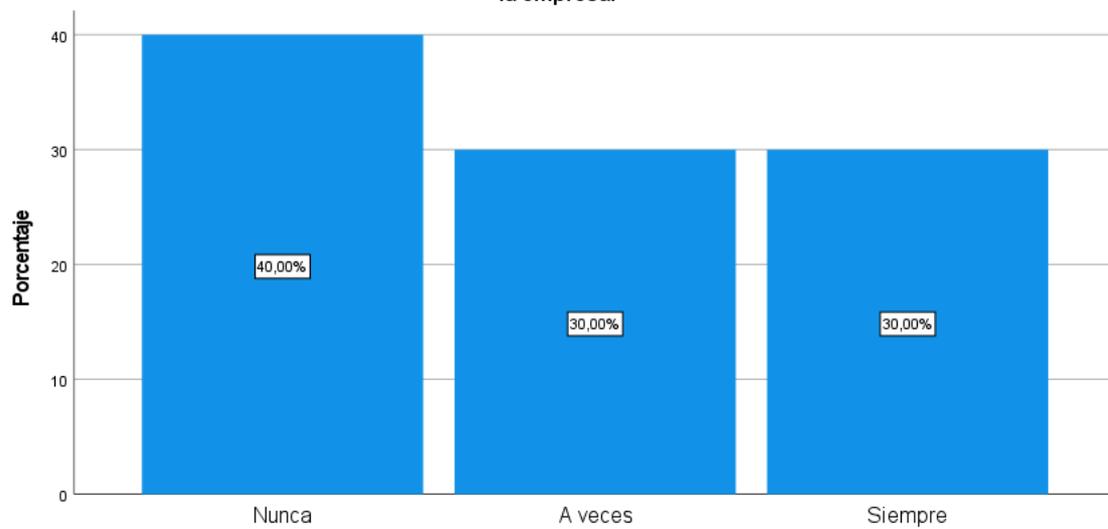


La Empresa realiza los pagos a cuenta de acuerdo a la normativa del régimen MYPE TRIBUTARIO

La empresa al regularizar el pago de la renta anual obtiene un beneficio y este se ve reflejado en la liquidez de la empresa.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	40,0	40,0	40,0
	A veces	3	30,0	30,0	70,0
	Siempre	3	30,0	30,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

La empresa al regularizar el pago de la renta anual obtiene un beneficio y este se ve reflejado en la liquidez de la empresa.

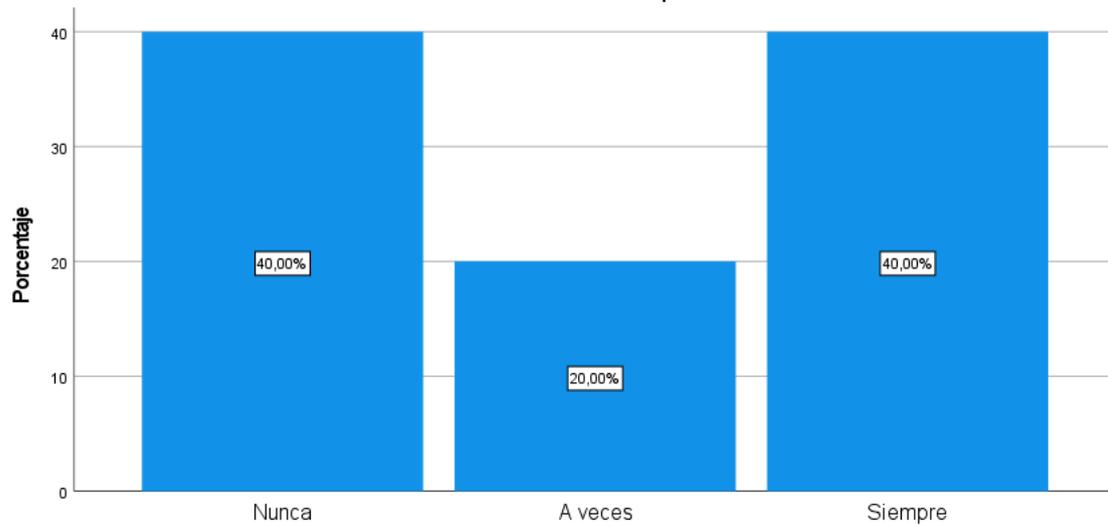


La empresa al regularizar el pago de la renta anual obtiene un beneficio y este se ve reflejado en la liquidez de la empresa.

La empresa al realizar la declaración mensual el pago a cuenta del impuesto a la renta repercute económicamente en la empresa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	40,0	40,0	40,0
	A veces	2	20,0	20,0	60,0
	Siempre	4	40,0	40,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

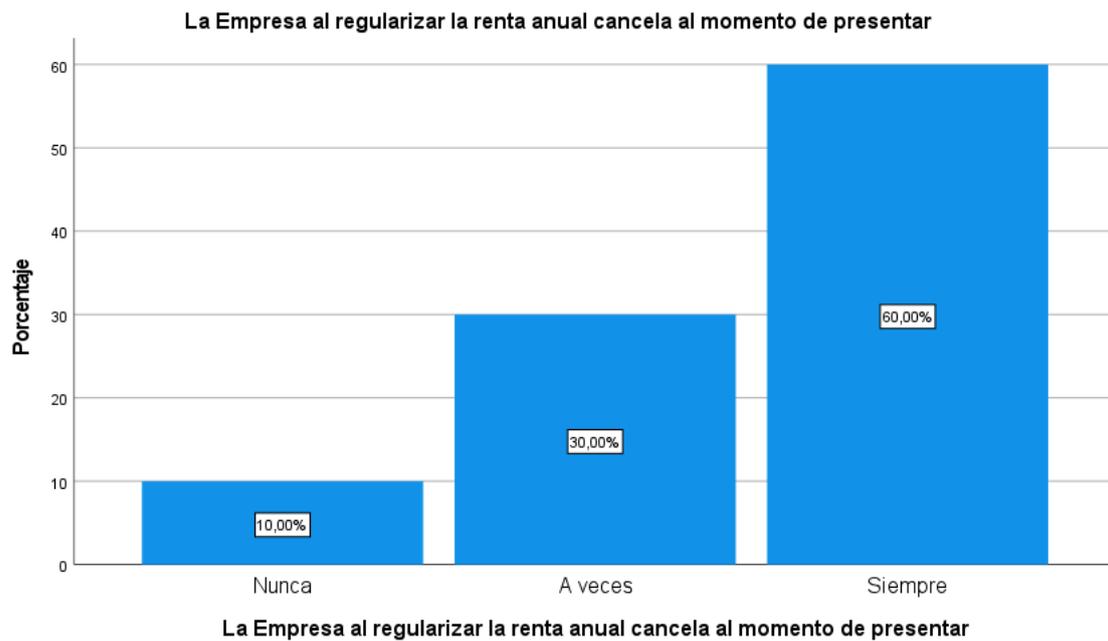
La empresa al realizar la declaración mensual el pago a cuenta del impuesto a la renta repercute económicamente en la empresa



La empresa al realizar la declaración mensual el pago a cuenta del impuesto a la renta repercute económicamente en la empresa

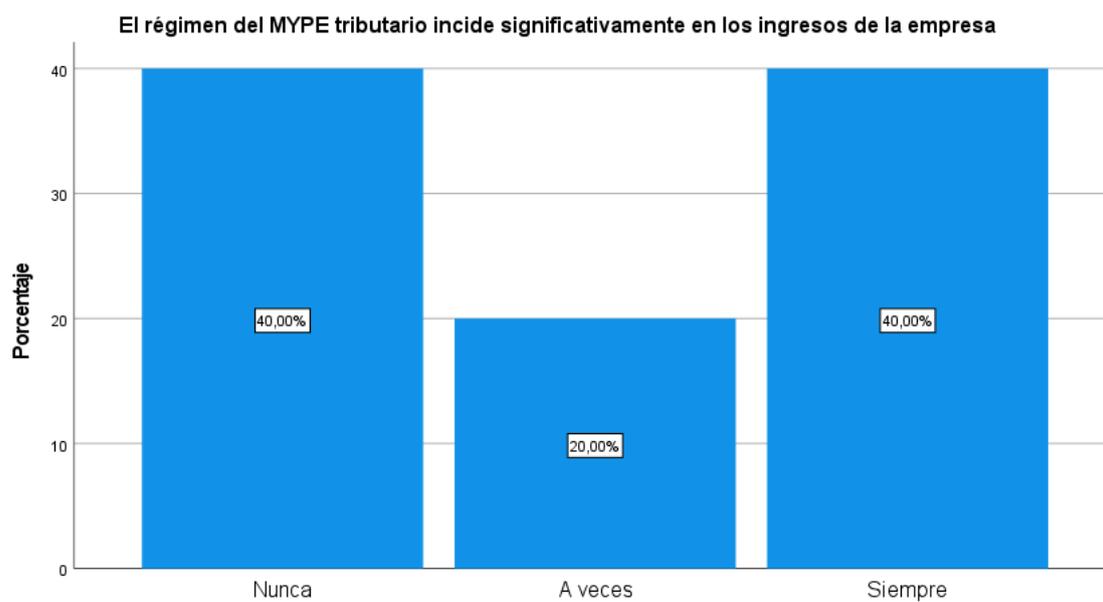
La Empresa al regularizar la renta anual cancela al momento de presentar

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	10,0	10,0	10,0
	A veces	3	30,0	30,0	40,0
	Siempre	6	60,0	60,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	



El régimen del MYPE tributario incide significativamente en los ingresos de la empresa

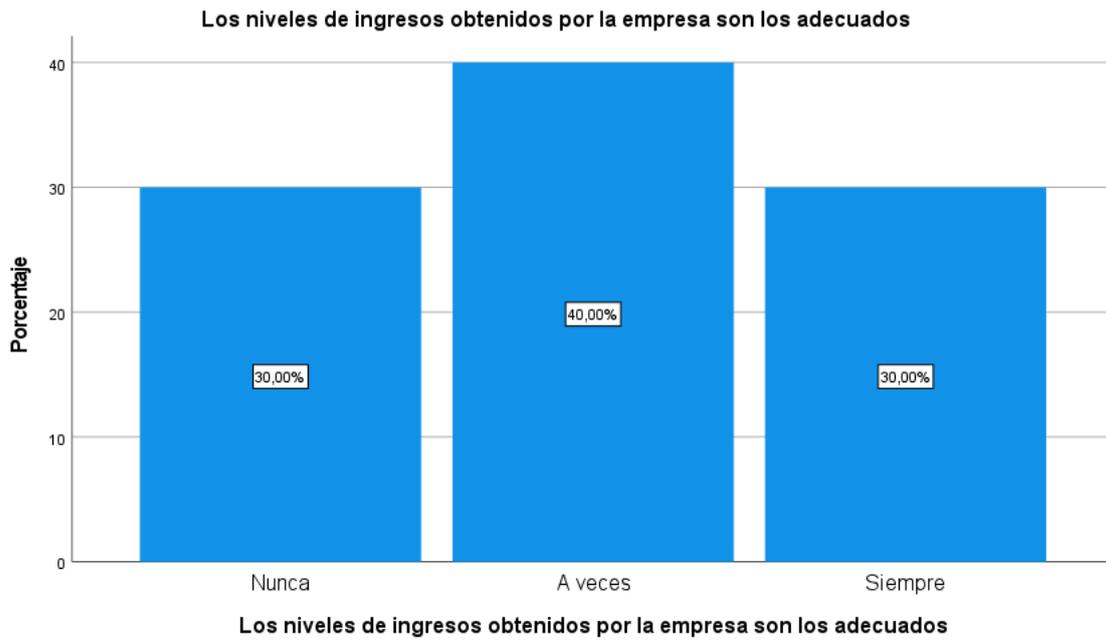
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	40,0	40,0	40,0
	A veces	2	20,0	20,0	60,0
	Siempre	4	40,0	40,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	



El régimen del MYPE tributario incide significativamente en los ingresos de la empresa

Los niveles de ingresos obtenidos por la empresa son los adecuados

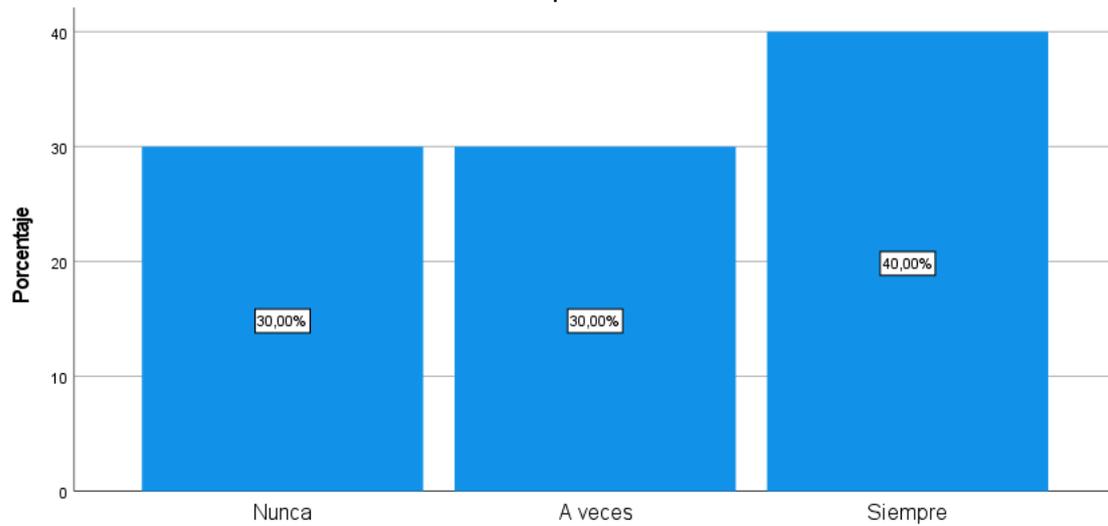
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	30,0	30,0	30,0
	A veces	4	40,0	40,0	70,0
	Siempre	3	30,0	30,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	



La empresa al acogerse al régimen Mype Tributario tiene incidencia con respecto en el costo y gasto que tiene la empresa.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	30,0	30,0	30,0
	A veces	3	30,0	30,0	60,0
	Siempre	4	40,0	40,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

La empresa al acogerse al régimen Mype Tributario tiene incidencia con respecto en el costo y gasto que tiene la empresa.

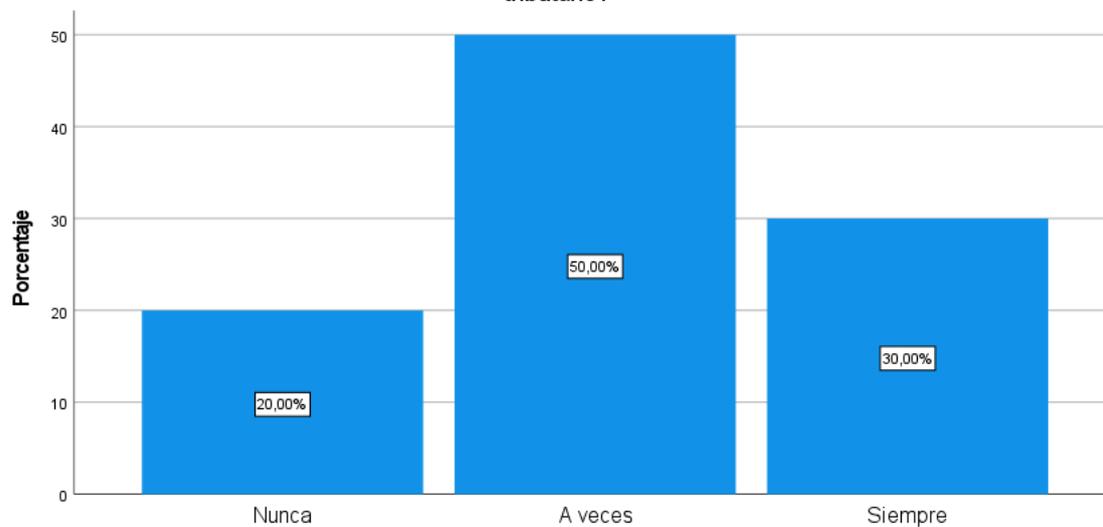


La empresa al acogerse al régimen Mype Tributario tiene incidencia con respecto en el costo y gasto que tiene la empresa.

Al momento de determinar la utilidad bruta la empresa ¿es beneficiada estando acogida al régimen del MYPE tributario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	20,0	20,0	20,0
	A veces	5	50,0	50,0	70,0
	Siempre	3	30,0	30,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Al momento de determinar la utilidad bruta la empresa ¿es beneficiada estando acogida al régimen del MYPE tributario?

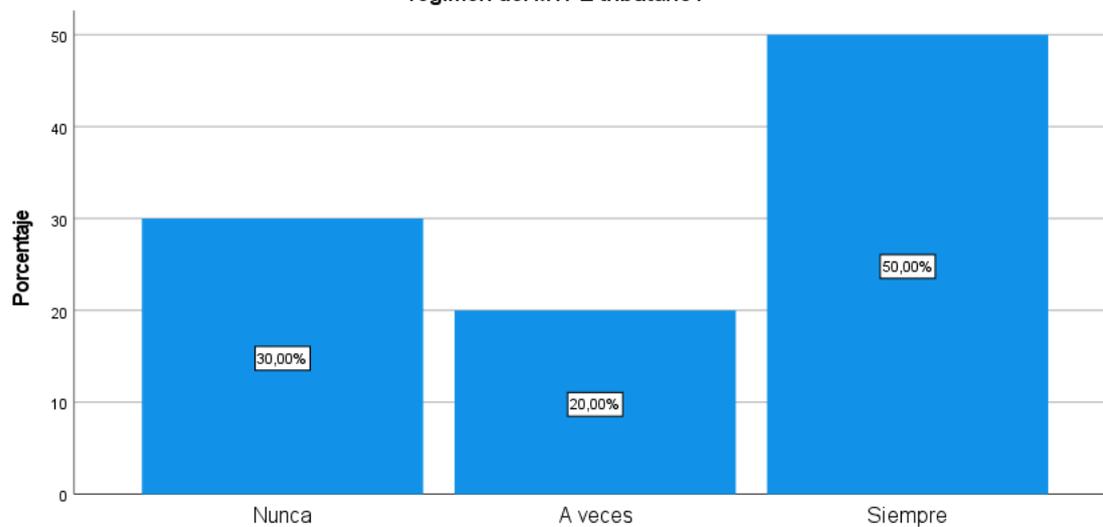


Al momento de determinar la utilidad bruta la empresa ¿es beneficiada estando acogida al régimen del MYPE tributario?

Al momento de determinar la utilidad Neta la empresa ¿es beneficiada económicamente estando acogida al régimen del MYPE tributario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	30,0	30,0	30,0
	A veces	2	20,0	20,0	50,0
	Siempre	5	50,0	50,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Al momento de determinar la utilidad Neta la empresa ¿es beneficiada económicamente estando acogida al régimen del MYPE tributario?



Al momento de determinar la utilidad Neta la empresa ¿es beneficiada económicamente estando acogida al régimen del MYPE tributario?